



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2886 /**

**RENAICO, 01 DE DICIEMBRE DE 2014**

**VISTOS:**

- a) La Necesidad de mejoramiento de la infraestructura del sector Balneario.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- c) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Mejoramiento de la infraestructura de espacios públicos de Nuestra Comuna de Renaico, para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, especificaciones técnicas y anexos para la Licitación "Reparación Recinto Paraguas, Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS  
"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS SECTOR  
BALNEARIO COMUNA DE RENAICO"**

**GENERALIDADES:**

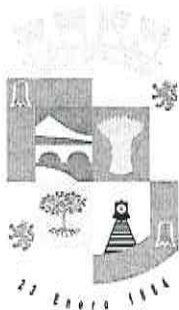
La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **"REPARACION RECINTO PARAGUAS Y BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO"**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -202820  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementaran con los antecedentes propios del proyecto.

## **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiamiento Municipal

## **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos)** IVA Incluido.

## **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl). A su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

## **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados **sólo podrán** formular consultas a través del Portal Mercado Publico, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal





## **SEXTO DE LA VISITA A TERRENO**

Se establece una visita a terreno, de Carácter Obligatorio, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal: [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un incumplimiento de Bases. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como incumplimiento de bases.

Cabe señalar que se acepta **sólo un** representante por Empresa.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez

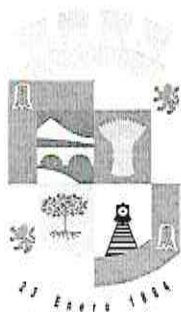
## **SEPTIMO DE LA OFERTA**

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc.

También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). **De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## **OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA**

El plazo para la ejecución de la obra será de **15 días corridos**, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.

No obstante lo anterior, el plazo de ejecución de la obra será el que fije la empresa proponente en el Programa de Trabajo presentado en la propuesta técnica, siempre que éste no sea mayor al plazo antes señalado e inferior a **12 días corridos y máximo 15 días corridos**.

## **NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta o vale vista de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

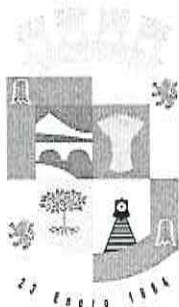
Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

## **DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente** según formato **Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple:** que consigne lo siguiente: **Anexo N° 2**

1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar **fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**
  - **Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía o vale vista será de \$ 100.000.- (cien mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.
  - **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

#### **DECIMO PRIMERO DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**
- **Presupuestos oferta detallado (según formato que se adjunta).**

#### **DECIMO SEGUNDO DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinaran a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con la Municipalidad.  
Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.



### **DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Obras, Jefe de Control, el Secretario Municipal quien actuará en calidad de Ministro de Fe y Director de Planificación o quienes les subroguen. Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

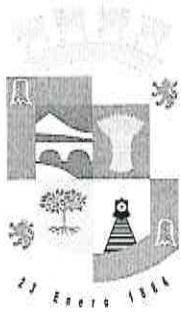
### **DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Tiempo de Ejecución** **50%**

Oferta Menor Tiempo \* 50= XX puntos  
Oferta en evaluación





**b) Oferta Económica**

**50%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 50 = \text{XX puntos}$$

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicara al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá a la Sr. Alcalde dentro del plazo de **5 días hábiles** señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

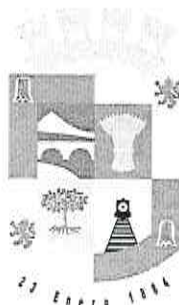
La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

**DECIMO SEXTO  
DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

**Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.**

#### **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

#### **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 5 días de anticipación

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

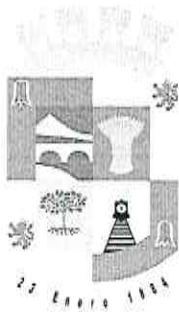
#### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "**Aumento de las Obras extraordinarias**" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.





## **DECIMO OCTAVO DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

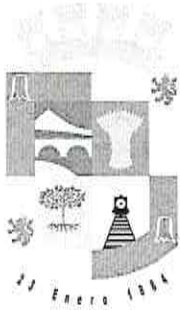
#### **b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

### **c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, el Gobierno Regional de La Araucanía procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

d) **Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan **obligaciones o multas pendientes**.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observaran estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983

El contratista debe informar **directa y personalmente** al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.

El contratista **debe** entregar **directa y personalmente** al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visada por él, ingresara al Factoring. Y no notificarla a través de la oficina de partes.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## **VIGESIMO DE LAS GARANTIAS**

### **POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía o Vale Vista avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 100.000 (cien mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía o vale vista será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato **esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.**

### **POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria o Vale Vista de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al **5% impuesto incluido del monto total del contrato** y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 90 días corridos.

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez emitido el Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones por parte de la Inspección Técnica de Obras, y a su vez la Garantía será cambiada por una que caucione la Correcta Ejecución del Contrato.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

### **POR CORRECTA EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Una vez efectuada la Recepción Provisoria de Obras y emitido el Acta de Recepción sin Observaciones, se procederá a devolver la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento del contrato, la cual en este acto deberá ser reemplazada por otra boleta bancaria, tomada a nombre del Municipio, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, la cual será devuelta una vez efectuada la Recepción Definitiva de la obra es decir 1 año.



Dicha boleta deberá tener una vigencia de **6 meses** contados desde la Fecha de la recepción provisoria de la obra

### **VIGESIMO PRIMERO DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT N° 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio N° 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de las obras mediante un estado de pago, contra presentación de factura en la oficina de partes. El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

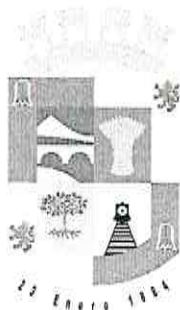
En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada **a criterio del ITO o de su asesor**, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso a los Estados de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Carátula Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Contratos / Finiquitos
- Copia cotizaciones previsionales canceladas del mes anterior
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance (a lo menos 3).





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

#### **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

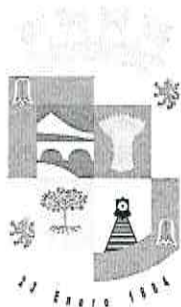
Se pagará una multa diaria del 0,1 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.

#### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Titulo 1, Capitulo 2, Art 1.2.7 y Titulo 1, Capitulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos



- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

A su vez el Contratista deberá presentar a la Inspección Técnica un Informe semanal que dé cuenta del avance de la Obra. El incumplimiento de este requisito será causal para caducar el Contrato.

#### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar **permanentemente con el profesional residente en terreno**, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre.

**También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de dos días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.**

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste.

La Municipalidad de Renaico, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.





### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

### **Daños a instalaciones de terceros**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

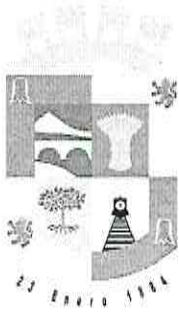
El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.

### **Consumos básicos.**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.



## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 12 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

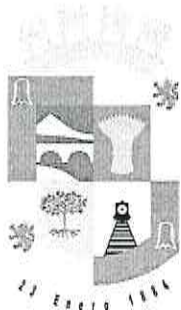
Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.





## **RECEPCION DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva, seguirá igual procedimiento que la Recepción Provisoria y procederá a los 12 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

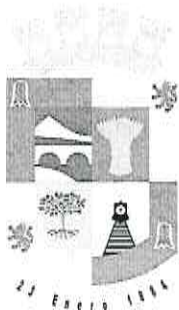
Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.

## **VIGESIMO SEXTO DE LAS CALIFICACIONES**

Posteriormente a la Recepción Provisoria de las Obras, se realizará una Evaluación al desempeño del Contratista, en la cual participarán los departamentos del SECPLAN, DOM, CONTROL Y FINANZAS. El resultado de dicha evaluación quedará plasmado en el certificado de experiencia emitido por el departamento SECPLAN de la Municipalidad de Renaico.

Los parámetros de calificación serán "MUY BUENO, BUENO, REGULAR Y MALO".

Esta calificación influirá en posteriores postulaciones del determinado contratista a licitaciones realizadas por el departamento de SECPLAN de la Municipalidad de Renaico, ya que se incluirán en las siguientes bases administrativas como criterios de evaluación.



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

Esta información se mantendrá en una base de datos del departamento de SECPLAN, la cual será de conocimiento público, pudiendo ser publicada en la página web del Municipio, [www.renaico.cl](http://www.renaico.cl).

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **PROYECTO: “REPARACION RECINTO PARAGUAS, BAÑOS PUBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO”.**

---

#### **1.- GENERALIDADES**

##### **1.1.- Descripción del Proyecto**

Se proyecta la reparación de recinto paraguas y baños públicos, sector balneario comuna de Renaico, para habilitación de temporada estival. Las obras se contemplan sobre instalaciones existentes.

Estas obras se ejecutaran de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas del proyecto.

Estas especificaciones son complementarias a informe evaluativo del proyecto, y las obras deberán ejecutarse en acuerdo con el documento, así como aquellos que se presenten como aclaración durante el desarrollo de las obras, también deberá ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

##### **1.2.- Referencias**

Todas las obras que consulte el proyecto deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente.

##### **1.3.- Concordancias**

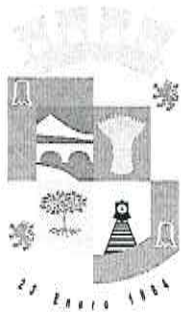
Cualquier duda por deficiencia de informe técnico o por discordancia con situación existente que surja en el transcurso de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de Obras (I.T.O)

##### **1.4.- Materiales**

Los materiales nuevos especificados para la obra se entienden de primera calidad conforme a normas e indicaciones del fabricante, teniendo la I.T.O. la opción de rechazar todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado, pudiendo exigir al contratista certificación de calidad.

En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material, esto debe entenderse como una mención referencial, pudiendo el Contratista proponer el empleo de un





material de alternativa, siempre y cuando su calidad sea igual o superior a esa referencia; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la ITO para su aprobación o rechazo, previa consulta a los Profesionales Proyectistas, quienes resolverán al respecto.

### **1.5.- Permisos y Derechos**

El ejecutor tramitará la extensión de los permisos necesarios para la operación de la vía pública, si es que fuese necesario y dispondrá de los medios para tener el lugar de las obras cerrado y controlado.

El contratista no deberá consultar el pago de Derechos Municipales por Permiso de Edificación, pero tramitará el permiso hasta su aprobación, conforme a la ordenanza de Derechos Municipales.

## **2.- INSTALACIONES PRELIMINARES**

No consulta

## **3.- OBRA GRUESA**

### **3.1.- Pintura interior muros**

Se considera la aplicación de LATEX conservando las tonalidades existentes en toda el área interior de muros en 2 manos.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

El color será definido en conjunto con la I.T.O.

### **3.2.- Pintura exterior muros**

Al exterior para todos los muros se consulta la aplicación de ESMALTE, aplicado en 2 manos, conservando tonalidades existentes.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

El color será definido en conjunto con la I.T.O.



### **3.3.- Pintura tapacan**

Para esta sección se considera la aplicación de ESMALTE, aplicado en 2 manos cubriendo un total del área requerida (tapacanes).

El color será definido en conjunto con la I.T.O.

### **3.4.- Pintura interior cielos**

Se considera la aplicación de LATEX conservando las tonalidades existentes en toda el área interior de los cielos de los módulos, en 2 manos.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

Se deberá guardar una cierta cantidad de pintura (2%), para poder desmanchar y recorrer los posibles daños que se produzcan por faenas posteriores al pintado, como traslado de muebles, equipamiento, etc.

El color será definido en conjunto con la I.T.O.

### **3.5.- Pintura puertas**

Se consulta pintura anticorrosiva de color para puertas de acceso de los baños existentes y módulos "paraguas".

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

### **3.6.- Pintura Ventanillas**

Se consulta pintura para ventanillas de venta en módulos existentes.

Todo material deberá ser aplicado formando una capa continua en su superficie, se debe cubrir la superficie perfectamente, si esto no sucede se deberá aplicar un mayor número de manos, hasta obtener una terminación homogénea en cuanto a brillo, color y textura.

### **3.7.- Pintura Exterior baños públicos**

Para esta sección se considera la aplicación de ESMALTE, aplicado en 2 manos cubriendo un total del área requerida (tapacanes).

El color será definido en conjunto con la I.T.O.

### **3.8.- Retiro Flexit Existente**

Se consulta el retiro de la totalidad de los recubrimientos de piso, en los 4 módulos.





### **3.9.- Piso Vinílico.**

Se consulta la instalación de vinílico flexible, de 3mm, en la totalidad de los pisos pertenecientes a los módulos o paraguas. Se debe instalar sobre superficie limpia y libre de desniveles, con adhesivo para flexit dynal, o de similares características técnicas.

### **3.10.- Sifón para lavadero**

Se consulta la reposición de la totalidad de los sifones de los lavaplatos existentes.

## **4.- REPARACION DE MMODULOS**

### **4.1. Módulo 1**

#### **4.1.1.- Gorro Campana 5"**

Se consulta gorro para cañón en campana en módulo 1, de fe galvanizado 0.4mm, de diámetro 5".

#### **4.1.2.- Automático con caja de seguridad**

Se consulta la instalación de automático de 10A con s respectiva caja de seguridad.

#### **4.1.3.- Centro Eléctricos**

Se consulta la instalación de centros eléctricos de luz y enchuche, en cable 2,5mm con canalización a la vista en conduit naranja, con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento (curvas, abrazaderas, cajas de derivación en mismo tipo de material, etc.).

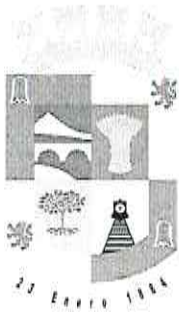
### **4.2. Módulo 2**

#### **4.2.1.- Automático con caja de seguridad**

Se consulta la instalación de automático de 10A con s respectiva caja de seguridad.

#### **4.2.2.- Centro Eléctricos**

Se consulta la instalación de centros eléctricos de luz y enchuche, en cable 2,5mm con canalización a la vista en conduit naranja, con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento (curvas, abrazaderas, cajas de derivación en mismo tipo de material, etc.).



### **4.3. Módulo 3**

#### **4.3.1.- Gorro Campana 5"**

Se consulta gorro para cañón en campana en módulo 1, de fe galvanizado 0.4mm, de diámetro 5".

#### **4.3.2.- Automático con caja de seguridad**

Se consulta la instalación de automático de 10A con s respectiva caja de seguridad.

#### **4.3.3.- Centro Eléctricos**

Se consulta la instalación de centros eléctricos de luz y enchuche, en cable 2,5mm con canalización a la vista en conduit naranja, con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento (curvas, abrazaderas, cajas de derivación en mismo tipo de material, etc.).

### **4.4. Módulo 3**

#### **4.4.1.- Automático con caja de seguridad**

Se consulta la instalación de automático de 10A con s respectiva caja de seguridad.

#### **4.4.2.- Centro Eléctricos**

Se consulta la instalación de centros eléctricos de luz y enchuche, en cable 2,5mm con canalización a la vista en conduit naranja, con todos los elementos necesarios para su óptimo funcionamiento (curvas, abrazaderas, cajas de derivación en mismo tipo de material, etc.).

#### **4.4.3.- Cambio Llave Jardín**

Se consulta reposición llave estándar para lavaderos de agua potable

## **5.- ENTREGA FINAL**

### **5.1.- Aseo y Entrega de la Obra**

Se consulta la limpieza y lavado de cubierta (zinc ondulado) para posterior entrega.

Esta partida se refiere a los trabajos de retiro de instalaciones provisionales, material sobrante, escombros y residuos de la construcción de este proyecto. El I.T.O. no dará por terminada oficialmente la obra hasta que no se diera cumplimiento a este último punto.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

El escombros debe ser depositado en un vertedero autorizado, constatado por el encargado de la faena.

El contratista será responsable de constatar en terreno la existencia de toda canalización (gas, agua potable, alcantarillado, telefónica, eléctrica, etc.). Cualquier daño a estas instalaciones, daños a la propiedad pública o fiscal o daños a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, asumiendo todos los costos involucrados.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN RENAICO**

Renaico, Diciembre 2014.-



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N° 1**

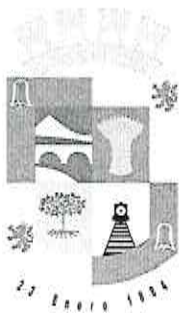
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO,.....R.U.T.....

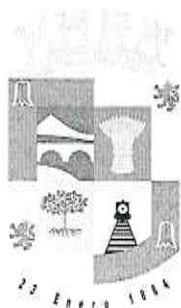
Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO Nº 3**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“REPARACION RECINTO PARAGUAS, BAÑOS PÚBLICOS, SECTOR BALNEARIO COMUNA DE RENAICO”**, que la Municipalidad de Renaico Licitó de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registró por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación **“Reparación Recinto Paraguas, Baños Públicos, Sector Balneario Comuna de Renaico”**.
3. Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.
4. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Sr. Secretario Municipal
  - Sra. Encargada de Control
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



  
**ELCIRA MORALES VELASQUEZ**  
**ALCALDESA (S)**

VºBº CONTROL 



**EMV/GCHS/ACC/mga.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2900 /**

**RENAICO**, 02 de Diciembre de 2014.-

**VISTOS:**

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de combustible para los vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios
- c) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se requiere contratar suministro de provisión de combustible para vehículos municipales y Maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, Términos de Referencia y anexos para la licitación "contrato de Suministro y Provisión de Combustible para vehículos municipales y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

**GENERALIDADES**

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Combustible para vehículos municipales y Maquinaria Pesada de la Municipalidad de Renaico para cubrir las necesidades durante el periodo de **adjudicación hasta diciembre de 2016**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

**NORMATIVA**

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.





## **1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) pudiéndose adjudicar a más de un oferente.

Para aquellos proveedores en el cual tengan estación de carga fuera de la comuna deberá contar con un sistema electrónico, que por medio de tarjetas con banda magnéticas se identifique con cada una a un vehículo de la Ilustre Municipalidad de Renaico, que les permitirá a los vehículos cargar combustible en la red de estaciones de servicio donde esté habilitado este sistema.

En el caso de proveedores que cuenten con estación de carga en la comuna y no cuentan con sistema electrónico de carga, una vez adjudicado la Municipalidad establecerá el mecanismo administrativo adecuado para operar el servicio contratado.

## **2. CONSULTAS**

Se recibirán consultas a través del Portal Chilecompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal Chilecompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán que forman parte de las presentes Bases.

## **3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento borroso o ilegible se podrá solicitar a través del portal.

### **Oferta Administrativa**

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- **Identificación completa del oferente** y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (**Anexo N° 1**).
- **Patente comercial**, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad** para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- **Declaración Jurada Simple** de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (**Anexo N° 2**).
- **Boleta de garantía** emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de \$100.000. (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación " Contrato de suministro provisión de combustible para maquinaria pesada de la municipalidad de Renaico".

La boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.





### **Oferta Técnica**

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Acreditar mediante boleta, factura u otro documento donde indique claramente el lugar físico (ciudad, comuna, etc) desde el cual proveerá el combustible para los vehículos y la maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico.

### **Oferta Económica**

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). **(Anexo N° 3)**. Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

## **4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA**

### **4.1 FORMA DE COTIZACIÓN**

Los proponentes deberán presentar ofertas por los tipos de combustibles señalados en los términos de referencia.

Las ofertas deberán corresponder a alternativas que den cuenta de los requerimientos descritos en los Anexos y Términos de Referencia, ajustándose debidamente a las normas impartidas por el Servicio de Impuestos internos y ENAP.

### **4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES**

El valor base ofertado del Petróleo Diesel Microfiltrado, gasolina 95 y 93 octanos será el precio ENAP del producto, más los gastos generales y comercialización, el impuesto específico será el correspondiente al mes de presentación de la oferta, excluyendo el IVA.



El valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el Municipio será el determinado en lista de la estación de servicio en donde se aprovisione del combustible correspondiente

En el caso de los combustibles, el precio de ENAP variará según dicha compañía lo indique.

El impuesto específico depende de la resolución de la autoridad competente y que puede llegar como máximo en las mismas condiciones que posee el contratista.

## **5. APERTURA DE LA PROPUESTA**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Secplan, Director de Obras, Encargada de Control o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la apertura de la propuesta;

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

## **6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:





A) Oferta Económica **50%**

$$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.5 = \text{XX Puntos}$$

B) Oferta Técnica **50%**

<b>UBICACIÓN FÍSICA DONDE PROVEERA EL COMBUSTIBLE</b>	<b>PUNTAJE</b>
RENAICO	100 puntos
PROVINCIA DE MALLECO	50 puntos
otras	10 puntos
No especifica	0 puntos

**Nota: El punto b) se evaluara de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.**

## **6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

## **6.3 DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES**

El Municipio se reserva el derecho de disminuir las cantidades solicitadas, cualquiera sean sus montos, precios y condiciones, hasta un 25%. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazos ofrecidos por el proveedor. Una vez adjudicada la propuesta, y en caso que la Municipalidad requiera comprar una cantidad adicional, durante el período anual, según alternativa adjudicada, que no supere el 25% del total, el adjudicado deberá respetar los precios y condiciones presentadas en la propuesta postulada. En el evento que la variación superara dicho porcentaje, el adjudicado no estará obligado a mantener las mismas condiciones, de la propuesta original.



## **7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **05 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico. En caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

### **7.1 NOTIFICACIÓN**

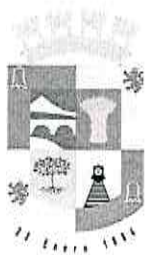
Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

## **8.- GARANTIA**

### **8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil**





**pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

## **8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de Garantía**, por un monto de **\$ 500.000.-** (un millón de pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el **31.12.2016.-**

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

## **8.3 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con el abastecimiento de combustible en la(s) Estación(es) de Servicio.

El Adjudicado será responsable del buen funcionamiento de las terminales con que cuenten las Estaciones de Servicio, donde los vehículos de la Municipalidad recarguen combustible.

El Adjudicado debe garantizar que los vehículos de la Municipalidad siempre puedan recargar combustible, para eso deberá contar con un plan de contingencia



en caso de que por cualquier motivo, las terminales de tarjetas no puedan funcionar.

El Adjudicado debe realizar mensualmente, un informe completo del consumo de cada vehículo de la Municipalidad de Renaico, las Estaciones de Servicio donde se efectuaron las cargas, fechas y rendimientos, o en su defecto que este resumen puedan estar disponible a través de Internet.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio de carga con tarjeta electrónica de suministro de combustible para los vehículos de la Municipalidad de Renaico.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.

## **9.- ENTREGA**

### **9.1 PLAZOS DE ENTREGA**

El inicio del suministro será a contar de la fecha de adjudicación de la presente licitación **hasta el 31 de Diciembre de 2016.**

### **9.2 FORMA DE ENTREGA**

Será la que el Municipio establezca una vez adjudicada la licitación la cual quedará claramente establecido en el contrato.

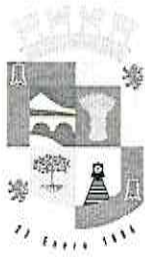
### **9.3 LUGAR**

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada.

## **10.- FORMA DE PAGO**

El pago al proveedor se efectuará mensualmente dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, una vez que el adjudicatario ha enviado los informes de





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

## **11.- SANCIONES**

### **11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando el combustible en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

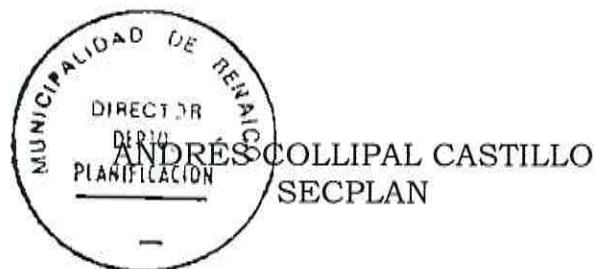
Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 15 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO**

Comenzará a partir de la fecha de adjudicación y terminará el 31 de Diciembre de 2016.

## **13.- TRASPASO DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



Renaico, 26 de Noviembre 2014



## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS MUNICIPALES Y MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

#### 1.- Cantidad de Vehículos a Abastecer

<b>MUNICIPALIDAD</b>				
<b>MAQUINARIA PESADA MUNICIPALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 358
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88

<b>SALUD</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
Camioneta Nissan	1	Navara FE-2	2015	GWZC 83-6
Ambulancia Hyndai	1	NEWH-1	2015	FZFH-13

<b>EDUCACION</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI AMARILLO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8

<b>MUNICIPALIDAD</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570
FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE	2013	FKKW69





		CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO		
AUTOMOVIL TOYOTA	1	COROLLA GLI	2013	GGLL 38
Camioneta NISSAN	1	NAVARA	2013	DWJD56
Camioneta NISSAN	1	TERRANO C/SIMPLE	2013	FWGW21
FURGON PEUGEOT BIBLIOMOVIL	1	BIBLIOMOVIL	2013	FPBX10
Camioneta MAZDA	1	BT50	2014	FPBX11

2.- Se requiere además la provisión de combustible para:

- Nuevos vehículos livianos y/o de maquinaria pesada que se puedan incorporar
- Abastecer calderas de establecimientos educacionales
- Abastecer caldera de establecimientos de salud
- Abastecer maquinaria menor (Betонера, Orilladoras, Motosierra, cortadoras de pasto, etc) de la municipalidad de Renaico.
- Trabajos menores en diversos recintos municipales



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## ANEXO N° 1

### FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONO**

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:**

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio.





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

---

## **ANEXO N° 2**

### **DECLARACION JURADA SIMPLE**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

**NOMBRE EMPRESA:**

---

#### **DECLARA:**

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de combustible para vehículos de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha;**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**ANEXO N° 3  
OFERTA ECONOMICA**

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS DE MAQUINARIA PESADA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

OFERENTE	
REPRESENTANTE LEGAL	
RUT.	
DOMICILIO	
CIUDAD	
FONO	

**PRESENTACION DE OFERTA**

<b>TIPO DE COMBUSTIBLE</b>	<b>PRECIO</b>
PETROLEO DIESEL	
GASOLINA 95 OCTANOS	
GASOLINA 93 OCTANOS	

**OSERVACIONES.....**  
.....  
.....

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación **“contrato de Suministro y Provisión de Combustible para Vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico”**
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura.
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Director de Obras Municipales
  - Encargada de Control
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**ELCIRA MORALES VELASQUEZ**  
**ALCALDESA (S)**

V°B° CONTROL



**EMV/GCHS/ACC/mga**

**Distribución:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2916/

RENAICO, 02 DE DICIEMBRE DE 2014

**V I S T O S:**

- a) Las necesidades de realizar la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- b) Las Bases Administrativas decreto 2727 para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 33 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-27-L114, en la que se publica licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

**D E C R E T O**

1. Declárese Desierta licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico. Id N°3908-27-L114 por declararse inadmisibles las ofertas presentadas debido a:

- No cumplir con lo solicitado en el punto 4.1 de las bases administrativas.




2. Llámese a segundo llamado a realizar la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
~~ELCIRA MORALES VELASQUEZ~~  
ALCALDESA (S)

V°B° CONTROL 

EMV/ACC/mga

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2917/**

**Renaico, 02 de Diciembre de 2014.-**

**VISTOS:**

- a) El decreto n° 2916 que declara desierto el primer llamado por no cumplir con lo estipulado en bases administrativas.
- b) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico decreto 2727.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 33 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

**DECRETO**

1. Apruébese las Bases Administrativas, anexos para segundo llamado a Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**"CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO"**

**(LOTE N° 6)**

La Municipalidad de Renaico, contratará, mediante el procedimiento de Licitación Pública, la "CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO" por lo que invita a presentar ofertas a las personas naturales o jurídicas interesados en participar.

**1.- GENERALIDADES**

Las presentes bases regirán la licitación del Sector Balneario para la implementación de un área de recreación y atención turística a la comunidad.

**1.1.-** El área del Balneario a Licitarse comprende los 4 kioscos (módulos) ubicados en la zona N° 6, al sur de calle Industria. Esta área cuenta con baños dama y varones cada uno posee 3 servicios higiénicos, 2 duchas y 1 pilón (lavamanos), instalación de agua fría solamente





## MUNICIPALIDAD DE RENAICO

(agua Potable) y dos servicios higiénicos de personal separados por sexo, 1 estructura metálica de 270 m<sup>2</sup> aproximadamente y energía eléctrica y cuatro módulos de material ligero (con techo), con cubierta lavable, energía eléctrica, agua potable y desagüe.

**1.2.-** Las ofertas serán por los cuatro módulos debiendo postular a razón de uno por concesionario, teniendo acceso a los baños (de hombre y mujer) de forma exclusiva y privada para los concesionarios, el que será de responsabilidad del cuidado y mantención higiénica de quienes se adjudiquen cada una de los módulos.

**1.3.-** El proceso de licitación se regirá por los mecanismos establecidos en la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones.

Las bases estarán a disposición de los oferentes invitados a participar a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**1.4.-** Podrán postular a la siguiente licitación aquellas personas naturales o jurídicas que se encuentren con **inscripción vigente en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública** ([www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl)), que tengan domicilio dentro o fuera de la comuna. Independiente de la persona que se adjudique la concesión, se debe asegurar que a lo menos el 50 % de las personas que trabajen en el recinto tengan residencia en Renaico. Ahora si el adjudicatario será también quien trabaje, será considerado como trabajador. Esto debe quedar claro a la hora de ofertar la mano de obra.

Al no estar inscrito, en Chile Proveedores, al momento de adjudicar tendrá un plazo de 15 días hábiles para hacerlo.

**1.5.-** No podrán postular personas **que desempeñen u ocupen cargo público** o mantengan prestación contractual de algún tipo con la Ilustre Municipalidad de Renaico.

**1.6.-** Las preguntas o consultas de la Licitación, se recibirán a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en la fecha indicada en el Portal.

**1.7.-** La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderán ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta y pasan a formar parte de las presentes bases.

**1.8.-** La presente concesión comenzará a partir de la firma del contrato y finalizará haciendo la entrega del terreno el día 01 de Marzo de 2015.-

**1.9.-** La entrega del terreno y las instalaciones en él contenidas, se efectuará una vez que se tenga la aprobación del Sra. Alcaldesa acto que se comunicará oportunamente a la persona seleccionada.

**1.10.-** Las llaves deben retirarse en la oficina de la DIRECCIÓN DE OBRAS pudiéndose entregar 3 días antes de tomar posesión del kiosco y, deberán ser devueltas a la misma una vez finalizada la concesión.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

**1.11.- Podrán postular solamente un kiosco por oferta.**

**1.12.-** Los módulos tendrán su numeración N° 1 y N° 2 los del sector céntrico del recinto, los N° 3 y N° 4 de los lados donde **sólo podrán postular por un kiosco por oferente.**

**1.13.-** Las ofertas con más alto puntaje, tendrán la opción de elegir el kiosco a trabajar por sobre aquellas ofertas con menor puntaje. En caso de empate se realizará un sorteo para definir la distribución.

**1.14.-** No Podrán Postular a la Presente licitación Personas que tengan o hayan tenido Litigios o deudas pendientes con la Municipalidad de Renaico.

**1.15.-** La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas.

## **2.- OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO**

2.1.- Los gastos de funcionamiento: consumos básicos a saber, energía eléctrica, agua potable y otros, no estarán incluidos en el pago mensual por lo que será responsabilidad de los concesionarios pagarlos mensualmente en la Municipalidad. Los montos a cancelar serán calculados a través de la información mensual proporcionada por el medidor (en caso de luz) y remarcador (agua) cuyo cálculo será efectuado por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico (los montos totales tanto de luz y agua serán divididos por 4, por lo cual cada concesionario le corresponderá cancelar  $\frac{1}{4}$  del total generado).

Por otro lado, el cuidado, mantención y aseo del área concesionada, será de responsabilidad y cargo directo de los concesionarios.

2.2.- El concesionario deberá dotar el sector con receptáculos con tapa para la basura, de tamaño y diámetro que facilite su manipulación. El cumplimiento de esto estará sujeto a las normas sanitarias vigentes.

2.3.- El Concesionario debe considerar la tramitación y el pago de una patente de comida al paso u optar a una patente de alcohol, si desea incluir la venta de cervezas contar con las instalaciones adecuadas para la obtención de los permisos correspondientes, la que será de uso exclusivo del sector licitado (lote N° 6), trámite que deberá solicitarse en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad.

En cuanto a la patente de alcohol sólo permitirá la venta de cervezas, por lo cual, el concesionario interesado deberá solicitar y tramitar en la oficina de Rentas y Patentes de la Municipalidad de Renaico, la patente de alcoholes correspondiente a Restaurante "expendio de bebidas alcohólicas a los clientes que concurran a ingerir alimentos preparados". Art. 3°, Ley 19925. El Valor total de la patente incluye: Ley 19.925 1.2 U. T. M., D. L. 3.063 valor de acuerdo al capital a invertir y el pago del Derecho de Aseo Correspondiente que hace mención al artículo 3 de la ley 19925.

Los antecedentes que debe considerar y tramitar el Concesionario para obtener la Patente son:

- Resolución Sanitaria





## **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

- Fotocopia de Iniciación de Actividades o del Formulario de Ampliación de Giro.
- Fotocopia de la Cédula de Identidad
- Copia del Contrato de la Concesión.
- Declaración jurada de capital, en donde indique el valor a invertir en su negocio.
- Presentar certificado de antecedentes para fines especiales (sólo si requiere vender cerveza).
- Declaración jurada donde se indique que no le afecta el artículo 4 de la ley de alcoholes 19.925 (sólo si requiere vender cerveza).

Todo esto, una vez que ya ha sido adjudicado.

2.4.- Los pagos por concepto de concesión será considerado como oferta mínima de \$ 60.000 pesos .- (monto que debe señalarse en el anexo N° 3 y a través del portal, el que deberá ser coincidente), cancelados por mes adelantado dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, los cuales se efectuarán en la Oficina de Tesorería Municipal. El no cumplimiento a esta disposición, significará el cobro de la Garantía y el término del contrato.

2.5.- Dar cabal cumplimiento a la Propuesta Técnica presentada y respetar las condiciones establecidas por la Municipalidad de Renaico, para el normal funcionamiento de la Semana Renaquina y Muestra Costumbrista, no entorpeciendo dichos eventos.

### **3.- GARANTÍAS EXIGIDAS**

El proponente deberá presentar las siguientes garantías.

Consiste en una Boleta de Garantía o Vale Vista por un monto de \$100.000 (Cien mil pesos), expresada en moneda nacional. Esta garantía debe señalar expresamente que Cauciona el fiel cumplimiento del Contrato "Concesión de Kiosco del Balneario de la Comuna de Renaico Lote N° 6".

La garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá ser entregada antes de la firma del contrato y será devuelta la primera semana de mayo. Para poder ser devuelta sí es requerible presentar mes a mes los comprobantes de cancelación de consumos básicos al momento de cancelar el arriendo en la Municipalidad; por lo tanto esta deberá tener una vigencia mínima hasta el 15 de Mayo de 2015.

En los casos de incumplimiento por parte del concesionario, la Municipalidad, se hará efectiva la garantía estipulada, no dando derecho a indemnización posterior de ningún tipo al concesionario.

### **4.- PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente todos los anexos y antecedentes en formato digital.

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Económica
- Oferta Técnica



## **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

En caso de no adjuntar un documento por el portal o encontrarse dañado, borroso deberá entregarlo físicamente (se le solicitará a través de aclaración).

### **4.1.- Propuesta Administrativa**

**La oferta debe Contener:**

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto (Completar **Anexo 1.-**)
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad, para el caso de personas naturales, para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del Rut de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (Completar **Anexo 2.-**)
- Fotocopia de las Aclaraciones firmada en todas sus hojas, si las hubiere.

**Los oferentes que no cumplan el requisito antes indicados, podrán ser considerados fuera de bases.**

### **4.2.- Propuesta Técnica y Económica**

Los oferentes deberán subir al Portal en formato digital (Word o Excel), hasta el plazo de cierre establecido en el Portal Mercadopublico, los siguientes antecedentes:

- La Oferta Económica mensual ofertada INDICANDO el NÚMERO DE KIOSKO al cual postula (Completar **Anexo 3**).

***Tener en cuenta que las ofertas que se ingresan en el portal son con los valores netos. Por lo tanto deben ser coincidentes con lo ofertado en el anexo 3.-***

- Propuesta o Programa de Inversión, indicando las actividades a desarrollar y la implementación que realizará. El mobiliario a utilizar para la atención de público deberá estar en Buenas condiciones, deberá presentar fotografías de las mesas y sillas, quedará prohibido el uso de mobiliario en malas condiciones.
- Nómina con detalle y cantidad de maquinas y equipos con las cuales prestará los servicios.

**Los oferentes que no cumplan los requisitos antes indicado, podrán ser considerados fuera de bases.**





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

## **5.- APERTURA DE LA PROPUESTA.**

### **5.1. Procedimiento de Apertura.**

La comisión de apertura de la propuesta, aceptará solamente las ofertas que contengan todos los documentos exigidos en los puntos 5.1 y 5.2 de estas Bases.

Una vez revisadas las “**Propuestas Económicas**”, existentes en el Portal Mercado Público, se elaborará el acta correspondiente, dejando constancia en ella, de los valores ofertados y en las observaciones, se señalarán las ofertas rechazadas y las razones de ello, actuando el Sr. Secretario Municipal como Ministro de Fe en comisión de apertura de las ofertas la cual estará conformada por Encargado de Control, Secplan y Director de Obras ó quienes lo subroguen.

No se recibirán propuestas como tampoco podrán retirar ni modificar después de la fecha y horario de cierre.

### **5.2. Comisión Evaluadora de las Ofertas**

La comisión de apertura y evaluadora de las ofertas estará integrada por Director Secplan, Director de Obras, Encargada de control. El secretario Municipal actuará como ministro de fé en comisión de apertura. La comisión estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas con la intención de clarificar las ofertas.

### **5.3. Elaboración del Acta**

Terminada la apertura se elaborará el acta correspondiente, en la que se consignan las observaciones al acto de apertura si las hubiere.

El acta deberá ser firmada por la Comisión, dejándose constancia en aquellos casos que no se hiciese.

## **6.- EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES Y ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **6.1. Factores de ponderación**

Las ofertas serán evaluadas por la Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros, los factores de:

**a) Oferta Económica** **30%**

El valor ofertado se calculara con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más alta}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

## **B) Calidad Técnica 70%**

### **B.1) Equipamiento ofrecido.**

<b>EQUIPAMIENTO BASICO</b>	<b>PUNTOS</b>
-Refrigerador -Cocina a gas -Micro ondas -Frío para bebidas	SI Cumple 20 Ptos.  No cumple 0 Ptos.

### **B.2) Programa de trabajo**

- Si entrega programa (20 Ptos).
- Si no entrega (0 Ptos.)

### **B.3) Mano de obra local**

(Esto se acreditará mediante certificado de residencia)

3 Personas que acrediten residencia en Renaico	25 pts.
2 Personas que acrediten residencia en Renaico	10 pts.
1 Personas que acrediten residencia en Renaico	5 pto.
Si no acredita	0 pto.

## **6.2. Derecho a Desestimar las Ofertas**

La municipalidad se reserva el derecho de rechazar o aceptar totalmente, cualquiera de las ofertas, independiente de sus montos, precios y condiciones, si así conviniera a los intereses municipales. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el acta de adjudicación correspondiente.

## **7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

El mandante resolverá la propuesta dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes al cierre de esta, siendo los antecedentes estudiados e informados por una comisión designada para tales fines.





## **MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

La decisión de la municipalidad respecto a la calificación de las ofertas es, discrecional y definitiva, siendo su resolución el resultado de las evaluaciones de sus aptitudes técnicas y económicas.

Por el solo hecho de presentarse los oferentes a la propuesta, reconocen que la decisión que adopte la Municipalidad de Renaico no es susceptible de reclamo o recurso administrativo o recurso judicial alguno.

**Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los oferentes en documentos anexos u otros que la comisión le requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho, de participar en la propuesta.**

La comisión informará de la evaluación de la propuesta la Sra. Alcaldesa y analizada la oferta que más convenga a los intereses municipales, se procederá a la adjudicación o rechazo de ellas, con la correspondiente fundamentación.

### **8.- NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio de Adjudicación de la Propuesta, se devolverán las garantías por la seriedad de la oferta (en caso de existir) a los proponentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie.

### **9.- MULTAS Y SANCIONES**

**9.1.-** Cualquier daño ocasionado en las instalaciones del recinto y al área verde que lo rodea, será de responsabilidad del concesionario la reparación y/o reposición, y si éste no lo hiciese se le cobrará la boleta de garantía respectiva y se le pondrá término al contrato.

**9.2.-** Los concesionarios de años anteriores que hayan tenido problemas de pago, disciplinarios o de otra índole contractual con la Municipalidad, no podrán participar en esta propuesta, por tanto los nuevos concesionarios deberán darle especial cumplimiento a estas Bases, de lo contrario no podrán seguir participando en años posteriores.

**9.3.-** Si quedase un mes impago, y no se halla cumplido con el pago a los trabajadores, se procederá a cobrar la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento y se pondrá término al Contrato.

**9.4.-** No cumplir con la Propuesta Técnica presentada, dará derecho a cobrar la Garantía y poner término al Contrato.

**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO  
SECPLAN RENAICO**

**Renaico, Noviembre de 2014.-**



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

## **ANEXO 1.-**

### **FORMATO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

#### **“CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONOS**

**6.- FIRMA  
REPRESENTANTE  
LEGAL**

---

**Nombre y firma del Representante Legal**





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

## **ANEXO 2.-**

### **FORMULARIO DE DECLARACION SIMPLE**

#### **“ACEPTACION DE BASES”**

Sra. Alcaldesa  
Municipalidad de Renaico  
Elcira Morales Velásquez  
Presente.

De mi consideración:

Por medio del presente documento declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas, Aclaraciones y Documentos Anexos de la Licitación Pública “CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”

Saluda atentamente a Ud.

---

Nombre y firma del Representante Legal



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

### **ANEXO 3.-**

#### **OFERTA ECONOMICA**

#### **“CONCESIÓN DE KIOSCOS DEL BALNEARIO DE LA COMUNA DE RENAICO”**

Yo ....., Rut:....., domiciliado en ....., una vez estudiados todos los antecedentes, realizo la siguiente oferta por mes:

\$..... (Neto)

, por concepto de concesión de un modulo en el sector Lote N°6 del Balneario correspondiente al KIOSKO N° ..... (sólo un kiosko)

---

Nombre y firma del Representante Legal





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

2. Apruébese las Bases Administrativas segundo llamado para la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
3. Llámese a Propuesta Pública segundo llamado, para efectuar la Licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico.
4. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.
5. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
6. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Director de Secplan
- Director de Obras Municipales
- Encargada de control
- Secretario Municipal actuará como Ministro de Fé en apertura

7. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**

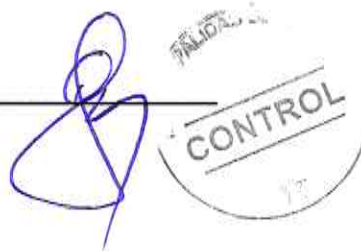


**GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ELCIRA MORALES VELASQUEZ**  
ALCALDESA (S)

VºBº CONTROL



**EMV/GCHS/ACC/mga.-**  
**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2977/

RENAICO, 11 DE DICIEMBRE DE 2014

V I S T O S:

- a) El acuerdo del Concejo Municipal N° 61 de fecha 22 de Julio de 2013 que aprueba los compromisos de mantención y operación del proyecto denominado **"Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico"**.
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N° 74 de fecha 30 de Julio de 2013 que aprueba el monto del proyecto denominado "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico".
- c) El acuerdo del Consejo Regional N° 058 que aprueba recursos Fril destinados al mundo Urbano y/o Rural.
- d) El Convenio, de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico".
- e) La Resolución Exenta N° 2393 de fecha 07 de Octubre de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico".
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2529 de fecha 24 de Octubre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-22-LP14, en la que se publica licitación "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico".
- h) El acta de apertura de fecha 27 de Noviembre de 2014.-
- i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 1 de Diciembre de 2014.-
- j) El acta de evaluación de fecha 27 de Noviembre de 2014.-
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.



**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de construir espacios adecuados para la sana recreación de los habitantes de Renaico permitiéndoles realizar distintas actividades deportivas.

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación N° 3908-22-LP14 "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico". A Constructora ASCON LTDA RUT: 76.082.878-5 Por un monto total de \$76.707.959- impuestos incluidos.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Constructora ASCON LTDA RUT: 76.082.878-5
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación N° 3908-22-LP14 "Construcción de cancha recreativa de pasto sintético, Comuna de Renaico".

Depósito a la Vista N° 004729-8 por un valor de \$1.000.000.- del Banco de Chile A: Constructora ASCON LIMITADA RUT: 76.082.878-5

Depósito a la Vista N° 0151730 por un valor de \$1.000.000.- del Banco CORPBANCA A: Constructora FERROL LIMITADA RUT: 76.267.765-2

Depósito a la Vista N° 6499730 por un valor de \$1.000.000.- del Banco Estado A: Sociedad INGET RUT: 76.071.853-K

Depósito a la Vista N° 06233 por un valor de \$1.000.000.- del Banco ITAU A: SOC. INMOBILIARIA E INVERSIONES VIA VERDE LTDA RUT: 76.683.590-2

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
~~GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA~~  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

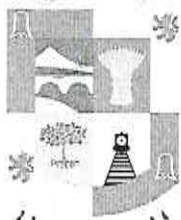
V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/mga

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía

  
VALIDA  
CONTROL



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## **DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3024 /**

**RENAICO**, 11 de DICIEMBRE de 2014

### **VISTOS:**

- a) Las necesidades del contar con el aprovisionamiento de Lubricantes, mantención preventiva y correctiva para los vehículos y maquinaria municipales incluidos los servicios traspasados.
- b) Las Bases Administrativas para la Licitación Contrato de suministro "Lubricantes, Mantención Preventiva y Correctiva para los vehículos y maquinaria de la Municipalidad de Renaico.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento de ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### **CONSIDERANDOS:**

Que se requiere renovar el Contrato de suministro de Lubricantes, Mantención y Reparación de los vehículos Municipales y servicios traspasados.

### **D E C R E T O**

1. Apruébese las Bases Administrativas, Anexos y Términos de Referencia para la licitación contrato de "Suministro Lubricantes, Mantención preventiva y Correctiva para Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Renaico".

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

#### **"CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO"**

### **GENERALIDADES**

Las presentes Bases tienen por objeto reglamentar la contratación del Suministro para la provisión de Lubricantes, Mantención Preventiva y Correctiva de la Municipalidad de Renaico y Servicios Traspasados de Salud y Educación; para cubrir las necesidades durante el periodo **Enero a Diciembre de 2016**, conforme a las exigencias de las Bases y Aclaraciones, cumpliendo además con la





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

Reglamentación vigente respecto de las Compras Públicas y el uso del portal ChileCompra.

## **NORMATIVA**

La presente propuesta, se ceñirá a las disposiciones de la Ley de Compras N° 19.886 y Ley Orgánica N° 18.695 sobre adquisiciones y a las presentes Bases con todas sus aclaraciones.

### **1. PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta Propuesta sólo aquellas personas naturales o jurídicas dedicadas a este tipo de rubro y servicio y que se encuentren con inscripción vigente y habilitados en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) pudiéndose adjudicar a más de un oferente.

### **2. CONSULTAS**

Se recibirán consultas a través del Portal ChileCompra respecto de las presentes bases de acuerdo a lo determinado en el Portal ChileCompra.

La Municipalidad de Renaico, contestará a través del mismo Portal las consultas efectuadas y elaborará aquellas otras aclaraciones que estime conveniente, las que se entenderá ser conocidas por todos los oferentes que participen en la presente propuesta.

Las consultas y aclaraciones referidas se entenderán formar parte de las presentes Bases.

### **3. PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes solo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta.

Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
[secplan@renaico.cl](mailto:secplan@renaico.cl), Fono 045 - 202820  
Comercio N° 206, Renaico



- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (**anexo 1**)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30hrs A 14:00hrs.

En caso de encontrarse un documento dañado, borroso y/o ilegible se solicitará a través de aclaración.

### **Oferta Administrativa**

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Identificación completa del oferente y firma de su representante legal, de acuerdo a Formato adjunto. (**Anexo N° 1**). ✓
- Patente comercial, iniciación de actividades o documento legal que acredite que tiene iniciación de actividades en el rubro. ✓
- En caso que el oferente sea una Persona Jurídica; fotocopia simple de la escritura de Constitución de la Sociedad y sus modificaciones, si las hubiere, en que conste la Personería Jurídica del Representante Legal. ✓
- Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal. ✓
- Declaración Jurada Simple de conocimiento y aceptación de las Bases de acuerdo a formato adjunto. (**Anexo N° 2**). ✓
- Boleta de garantía emitido por una entidad financiera Nacional para garantizar la seriedad de la presentación de la oferta por un monto de **\$100.000.-** (Cien mil pesos) a la orden de la Municipalidad de Renaico, Esta Boleta de Garantía deberá indicar en forma expresa que se trata de una Garantía de seriedad de la oferta para la Licitación "CONTRATO DE SUMINISTRO, PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y





CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”.

En caso de ser boleta de garantía debe tener una vigencia de al menos 30 días a contar del día siguiente de la fecha de apertura.

### **Oferta Técnica**

La oferta Técnica debe contener los siguientes documentos:

- Experiencia de la empresa, acreditado a través nomina de contratos suscritos, que respalde haber prestado el servicio a otros municipios o a entidades de gobierno.
- Servicios ofertados; Se deberá adjuntar una nomina con todos los servicios a ofertar, los cuales deben ser coincidentes con los señalados en los términos de referencia, a su vez se debe señalar un programa de trabajo para las mantenciones propuestas.

### **Oferta Económica**

La oferta administrativas debe contener los siguientes documentos:

- Formulario Resumen de la Oferta Económica (según formato adjunto). (Anexo N° 3). Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. Anexo N° 3.

## **4. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA**

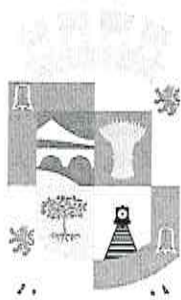
### **4.1 FORMA DE COTIZACIÓN**

Los proponentes deberán presentar ofertas por los productos indicados en Los Anexos y Términos de Referencia.

### **4.2 PRECIOS, MONEDAS Y REAJUSTES**

El precio ofertado debe ser expresado en moneda nacional.

Por tratarse de un Contrato de Suministro, el valor ofertado será solo referencial para los efectos de esta Propuesta, ya que el precio de venta considerado por el



Municipio será el determinado en lista al momento de efectuarse la adquisición requerida, instante en el cual se emitirá la correspondiente orden de compra.

## **5. APERTURA DE LA PROPUESTA**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por los siguientes funcionarios municipales: Director de Planificación, Director de Obras, Encargado de Control o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

## **6. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

### **6.1 FACTORES DE PONDERACIÓN**

Las ofertas serán evaluadas por una Comisión de Adjudicación, considerándose entre otros los factores de:

A) Oferta Económica **30%**

$\text{PUNTAJE} = \frac{\text{PRECIO MINIMO OFERTADO}}{\text{PRECIO OFERTA A EVALUAR}} * 0.30 = \text{XX Ptos}$
---





B) Oferta Técnica	<b>50%</b>
Inferior a lo solicitado	0 pto
Similar a lo solicitado	5 pto
Superior a lo solicitado	10 ptos

C) Servicios especiales, que determine la unidad y/o el supervisor de contrato.	<b>20%</b>
Si Ofrece	10 pto
No Ofrece	0 pto

**Nota: El punto b) y c) se evaluará de acuerdo a lo solicitado en términos de referencia.**

## **6.2 DERECHO A PEDIR ACLARACIONES**

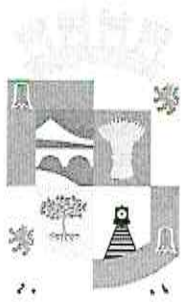
Para la debida comprensión del contenido de las ofertas entregadas por los proponentes, la Municipalidad podrá solicitar a través del Portal Chilecompra, durante el proceso de evaluación, aclaraciones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo, información necesaria, observando siempre los términos de las presentes Bases y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán a través del Portal, referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Municipio para tal efecto.

## **7.- ADJUDICACIÓN PROPUESTA**

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro de **5 días hábiles**, la oferta que estime más conveniente, pudiendo éste aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta, entregada por los Oferentes en los Documentos Anexos u otros que la Comisión le



requiera, será constitutiva de dolo y lo eliminará por este hecho de participar en la Propuesta.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través del Portal Mercado Publico.

Una vez adjudicada la propuesta, y el oferente rechazase la orden de compra correspondiente, La Municipalidad de Renaico, hará efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

## **7.1 NOTIFICACIÓN**

Dictado el Decreto Alcaldicio por la adjudicación de la Propuesta, se devolverán las Garantías por la Seriedad de la Oferta a los Oferentes no favorecidos, sin intereses ni reajustes de ninguna especie. Del mismo modo, se comunicará a los Oferentes no favorecidos el resultado de la Adjudicación de la Propuesta a través del Portal Chilecompra dentro del plazo de tres días hábiles.

## **8.- GARANTIA**

### **8.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

Los proponentes deberán acompañar a su oferta, una Garantía de Seriedad de la Oferta, consistente en Boleta Bancaria de Garantía, por \$ **100.000.- (Cien mil pesos)** y válida por un plazo mínimo de 30 días corridos, a contar de la fecha de Apertura de la propuesta.

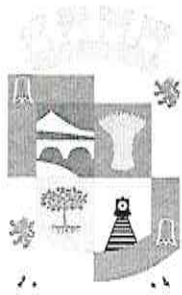
Esta garantía, será devuelta una vez notificado el resultado de la licitación a los proponentes que no resulten adjudicados.

### **8.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

#### **PARA OFERTA BASE**

El proponente adjudicado sustituirá la garantía de seriedad de oferta, por una **Garantía de Fiel Cumplimiento**, consistente en **una Boleta Bancaria de**





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**Garantía**, por un monto de \$ **300.000-** (trescientos mil pesos) expresada en moneda nacional y válida hasta el 31.12.2016.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento será devuelta al mes siguiente de cumplida la anualidad del suministro.

En caso de efectuarse cambio de la Boleta de Garantía, ésta deberá tener la misma validez de la Boleta original.

Todas las boletas de garantía estipuladas, deberán ser extendidas a favor de la **MUNICIPALIDAD DE RENAICO.**

## **8.2 OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que la Municipalidad de Renaico le imparta con el objeto de dar buen servicio, materia de las presentes Bases, dentro del plazo de 5 días contados desde su notificación.

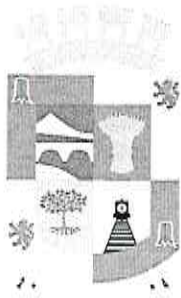
El Adjudicado deberá designar un representante, facultado por la Empresa para aclarar y/o solucionar cualquier eventual situación en relación con la prestación de los servicios y entrega de los bienes contratados mediante esta licitación.

El Adjudicado será responsable de garantizar el aprovisionamiento de lubricantes y servicio de mantención preventiva y correctiva, cada vez que sea requerido por el Municipio, para lo cual deberá contar con un plan de contingencia ideado para estos efectos.

En ningún caso el Adjudicado está facultado para suspender el servicio contratado a través de esta Licitación.

La Municipalidad de Renaico, podrá solicitar a la empresa la certificación de la calidad del producto que se está adquiriendo, en cualquier punto, mediante los análisis pertinentes.

Se libera de responsabilidad subsidiaria al Municipio por incumplimiento de la Empresa con el personal que atiende al Municipio ante eventuales demandas laborales de éstos.



## **9.- ENTREGA**

### **9.1 Plazos de Entrega**

El inicio del suministro será a contar de la fecha de aprobación del contrato (a inicios del mes de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

### **9.2 Lugar**

El adjudicatario deberá materializar la entrega a la Municipalidad de Renaico, de conformidad a la modalidad adjudicada y de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra correspondientes.

## **10.- FORMA DE PAGO**

El pago al proveedor se efectuará contra factura a 30 días, una vez que el adjudicatario ha entregado los bienes y servicios adquiridos a entera satisfacción de esta Municipalidad. el adjudicatario deberá enviar los informes de despacho con las correspondiente factura y visado por la persona encargada de la supervisión de la entrega.

## **11.- SANCIONES**

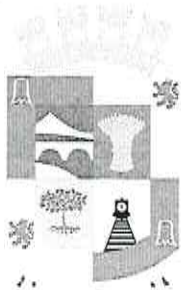
### **11.1 POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

En consecuencia, si durante la vigencia del contrato, por decisión del adjudicado, o por motivos de fuerza mayor ajenas a la Empresa y al Municipio, se restringiera la comercialización total del suministro, y si por esa causa no le fuera posible al adjudicatario continuar entregando los bienes y servicios en la calidad, cantidad, oportunidad y modalidad adjudicada, la Municipalidad deberá hacer efectiva la boleta bancaria.

Para el caso de incumplimiento del contrato en modalidad adjudicada distinta a la oferta base, si el incumplimiento de los plazos de entrega superara los 10 días corridos, contados desde la fecha de vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, calificada por el Municipio, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato, haciéndose efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

## **12.- DURACION DEL CONTRATO**



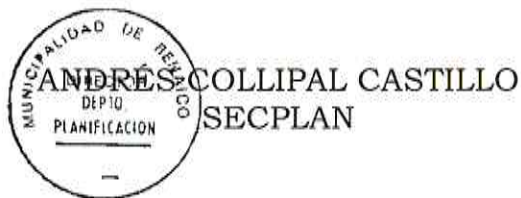


MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

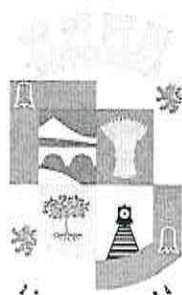
El contrato comenzará a regir a partir de la fecha en que ambas partes suscriban el contrato y terminará el 31 de Diciembre de 2016.

### **13.- TRASPASO DEL CONTRATO**

La empresa adjudicataria no podrá hacer cesión del contrato a terceras personas.



Renaico, Diciembre 2014.-



## TERMINOS DE REFERENCIA

### “CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, Y MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”

Los servicios que se consideran dentro del contrato deberán efectuarse para los siguientes vehículos Municipales

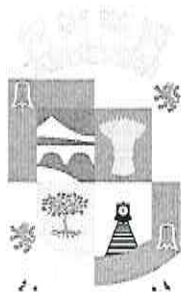
<b>MUNICIPALIDAD</b>				
<b>MAQUINARIA PESADA MUNICIPALIDAD</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
CAMION FORD ALGIBE	1	CARGO 1722 E 5,9	2008	BPZT 50
RETROEXCAVADORA	1	VOLVO BL 60	2007	BBWH 94
MOTONIVELADORA	1	KOMATSU GD 675-3 EO	2009	BGTB 358
CAMION WOLSVAGEN	1	TOLVA 312 60 E	2011	CVVT 88

<b>SALUD</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2003	UX 9413-6
Ambulancia Toyota	1	Hiace	2009	BFPY 87-9
Furgon Hyundai	1	New H-1	2009	BFPY 86-0
Furgon Suzuki	1	APV 2	2011	CTRJ 56
Moto Hemsin	1	HS 12511	2004	KU 290-4
Camioneta Nissan	1	Navara FE-2	2015	GWZC 83-6
Ambulancia Hyndai	1	NEWH-1	2015	FZFH-13

<b>EDUCACION</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
BUS MERCEDES BENZ BLANCO, EDUCACION	1	SPRINTER 413 CDI 13.4 M3	2010	BZBW.84-K
MINIBUS HYUNDAI AMARILLO, EDUCACION	1	NEW H-1 MB TCI 2,5	2008	BDHJ.66-8

<b>MUNICIPALIDAD</b>				
<b>VEHICULOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>MODELO</b>	<b>AÑO</b>	<b>PLACA PATENTE</b>
CAMIONETA TOYOTA	1	HILUX C/SIMPLE	1997	NT 5683
CAMIONETA CHEVROLET	1	LUV 2,8 D/CABINA GLS TD 2WD	2003	UX 9414
FURGON SUZUKI	1	MASTERVAND	2004	VS 7570





FURGON SUZUKI	1	APW MINIVAND	2008	BDHJ 65
MINIBUS HYUNDAI	1	NEW H-1 MB GLS 12S AC	2008	BDHJ 64
CAMIONETA NISSAN	1	TERRANO D22 DOBLE CABINA TDI 4X4 133 HP SELLO VERDE CODIGO	2013	FKKW69
AUTOMOVIL TOYOTA	1	COROLLA GLI	2013	GGLL 38
Camioneta NISSAN	1	NAVARA	2013	DWJD56
Camioneta NISSAN	1	TERRANO C/SIMPLE	2013	FWGW21
FURGON PEUGEOT BIBLIOMOVIL	1	BIBLIOMOVIL	2013	FPBX10
Camioneta MAZDA	1	BT50	2014	FPBX11

Los servicios básicos considerados en el contrato son los siguientes

### 1.- NEUMÁTICOS

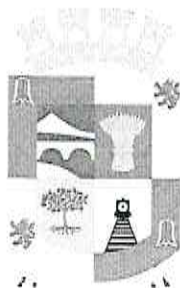
- Compra de Neumáticos
- Alineación
- Balanceo
- Rotación de Neumáticos
- Otros Servicios relacionados

### 2.- LIMPIEZA

- Limpieza de Filtros
- Lavado de Chasis
- Lavado Completo
- Lavado Estanque
- Lavado de Motor
- Pulverizado de Chasis
- Lavado de Carrocería

### 3.- MECANICA (Dirección y Suspensión)

- Scanner
- Cambio de Bujías
- Cambio de Amortiguadores
- Cambio de Brazo Auxiliar
- Cambio de Líquido de Embrague
- Cambio de Líquido de Frenos
- Cambio de Silenciador
- Goma de Frenos
- Embalado
- Engrase
- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)
- Rectificado de Disco de Frenos
- Rectificado de Tambor



- Regulación de frenos
- Reparación Bomba de Frenos
- Reparación de Embrague
- Cambio de Rotulas
- Cambio de Terminales
- Afinamiento
- Análisis de gases
- Arreglo de calliper

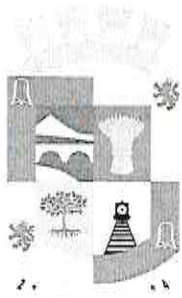
#### **4.- LUBRICACIÓN**

- Revisión de niveles
- Cambio aceite de todo tipo
- Aceite para relleno

#### **5.- REPUESTOS**

- Accesorios de vehículos en general
- Baterías
- Bombas en general
- Bujes
- Bujías
- Goma de Frenos
- Correas
- Crucetas
- Discos de Embragues
- Prensas
- Empaquetaduras
- filtros
- Graseras
- Llantas
- Pastillas de Frenos
- Piolas
- Retenes
- Rodamientos
- Suspensiones
- Aceites
- Aditivos
- Ampolletas
- Antenas
- Espejos
- Focos
- Faroles
- Micas
- Líquido de Frenos
- Plumillas
- Silicona





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

---

- Aromatizadores
- Amortiguadores

## **6.- ELECTRICA**

- Mantención Eléctrica



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## ANEXO N° 1

### FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

**1.- NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

**2.- R.U.T.**

**3.- DOMICILIO**

**4.- COMUNA**

**5.- FONNO**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha:**

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia el servicio





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

## **ANEXO N° 2**

### **DECLARACION JURADA SIMPLE**

#### **“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

**NOMBRE EMPRESA:**

---

**D E C L A R A :**

Que el oferente acepta las presentes Bases y Términos de Referencia para el “Contrato de suministro provisión de lubricantes, mantención preventiva y correctiva de vehículos y maquinaria de la municipalidad de Renaico” y que garantiza la veracidad y exactitud de todas sus declaraciones y que autoriza a organismos oficiales, para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad.

Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.

Que expresa haber confeccionado personalmente el presupuesto, teniendo conocimiento de los requerimientos de la Municipalidad de Renaico.

Declaramos asimismo que, en caso de adjudicación, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y las Bases, Términos de Referencia y sus aclaraciones complementarias, las disposiciones del Municipio se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Que el oferente expresa que la adjudicación es el resultado de la evaluación de aptitudes técnicas, económicas, financieras y empresariales en general con relación al aspecto específico a la prestación de los servicios, objeto de estas bases. En virtud de las circunstancias antes expuestas, reconocen que la Municipalidad es inapelable y definitiva y no susceptible de recursos administrativos y judiciales algunos.

Para todos los efectos legales del contrato que se celebre con la Municipalidad de Renaico, el oferente infrascrito fijará domicilio en la ciudad de Renaico.

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**Fecha;**



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

### ANEXO N° 3

#### OFERTA ECONOMICA

**“CONTRATO DE SUMINISTRO PROVISIÓN DE LUBRICANTES, MANTENCION PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE RENAICO”**

#### IDENTIFICACION DEL OFERENTE

<b>1.- OFERENTE</b>	
<b>2.- REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>3.- RUT.</b>	
<b>4.- DOMICILIO</b>	
<b>5.- CIUDAD</b>	
<b>6.- FONO</b>	

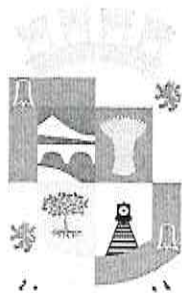
#### PRESENTACION DE OFERTA

<b>PRECIOS REFERENCIALES PARA MANTENCIÓN PREVENTIVA</b>	<b>PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA)</b>
<b>1.- NEUMÁTICOS</b>	
1.1.- Compra de Neumáticos	
1.2.- Alineación	
1.3.- Balanceo	
1.4.- Rotación de neumáticos	
1.5.- Otros servicios relacionados	
<b>2.- LIMPIEZA</b>	
2.1.- Lavado de Carrocería	
2.2.- Lavado de Chasis	
2.3.- Lavado Completo	
2.4.- Lavado Estanque	
2.5.- Lavado de Motor	
2.6.- Limpieza de Filtros	





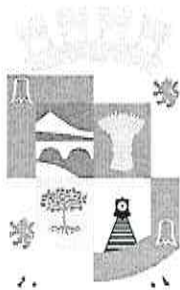
2.7.- Pulverizado de Chasis	
<b>3.- MECANICA</b> (Dirección y Suspensión)	
3.1.- Arreglo de Calliper	
3.2.- Cambio de Bujías	
3.3.- Cambio de Amortiguadores	
3.4.- Cambio de Brazo Auxiliar	
3.5.- Cambio de Líquido de Embrague	
3.6.- Cambio de Líquido de Frenos	
3.7.- Cambio de Silenciador	
3.8.- Goma de Frenos	
3.9.- Embalatado	
3.10.- Engrase	
3.11.- Limpieza de Inyectores (afinamiento vehículos con inyección)	
3.12.- Rectificado de Disco de Frenos	
3.13.- Rectificado de Tambor	
3.14.- Regulación de frenos	
3.15.- Reparación Bomba de Frenos	
3.16.- Reparación de Embrague	
3.17.- Cambio de Rotulas	
3.18.- Cambio de Terminales	
3.19.- Afinamiento	
3.20.- Análisis de gases	
3.21.- Scanner general	
<b>4.- LUBRICACIÓN</b>	
4.1.- Cambio aceite todo tipo	
4.2.- Revisión de niveles	
4.3.- Aceite para relleno	
<b>5.- REPUESTOS</b>	
5.1.- Amortiguadores	
5.2.- Baterías	
5.3.- Bombas en general	
5.4.- Bujes	



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

5.5.- Bujías	
5.6.- Goma de Frenos	
5.7.- Correas	
5.8.- Crucetas	
5.9.- Discos de Embragues	
5.10.- Prensas	
5.11.- Empaquetaduras	
5.12.- filtros	
5.13.- Graseras	
5.14.- Llantas	
5.15.- Pastillas de Frenos	
5.16.- Piolas	
5.17.- Retenes	
5.18.- Rodamientos	
5.19.- Suspensiones	
5.20.- Aceites	
5.21.- Aditivos	
5.20.- Ampolletas	
5.21.- Antenas	
5.22.- Espejos	
5.23.- Focos	
5.24.- Faroles	
5.25.- Micas	
5.26.- Líquido de Frenos	
5.27.- Plumillas	
5.28.- Silicona, cera y en general artículos de limpieza	
5.29.- Aromatizadores	
5.30.- Accesorios de vehículos en general	
5.31.- Todo tipo de repuestos para la mantención de vehículos	





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**Mano de obra debe estar incluida**

**EL VALOR DE LA OFERTA MANTENCIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE:**

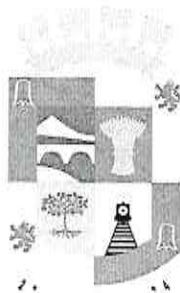
**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

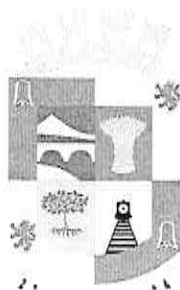
\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

<b>PRECIOS REFERENCIALES PARA MANTENCIÓN CORRECTIVA</b>	<b>PRECIOS UNITARIOS (SIN IVA)</b>
<b>AMORTIGUADORES DELANTEROS</b>	
AMORTIGUADORES TRASEROS	
JUEGO PASTILLAS DE FRENOS DELANTERAS	
BOMBA DE EMBRAGUE	
JUEGO PASTILLAS DE FRENO TRASERA	
DISCO DE FRENO DELANTERO	
DISCO DE FRENO TRASERO	
CORREA DE SERVICIO	
KIT DE EMBRAGUE	
KIT DE DISTRIBUCIÓN	
CAZOLETAS	
CRUZETAS	
TERMINALES AXIALES	
TERMINALES DE DIRECCION	
FILTRO DE AIRE	
FILTRO DE POLEN	
FILTRO DE PETROLEO	
FILTRO PETROLEO CANTADOR	
FILTRO DE ACEITE MOTOR	
ROTULAS	
RECTIFICADO DE DISCO DE FRENO	
ALTERNADOR	
ARRANQUE	
ALINAMIENTO Y BALANCEO	
CAMBIO DE ACEITE MOTOR	
REPARACION MOTOR ARRANQUE	
Otros	





MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

**Mano de obra debe estar incluida**

**EL VALOR DE LA OFERTA REPARACIÓN ASCIENDE A LA SUMA DE:**

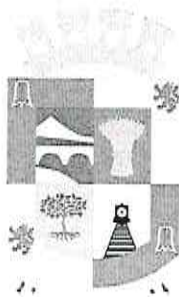
**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

.....**(IVA incluido/anual)**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL



MUNICIPALIDAD DE  
**RENAICO**

2. Llámese a Propuesta Publica, para efectuar la licitación contrato de "Suministro Lubricantes, mantención preventiva y correctiva para Vehículos y maquinaria pesada de la Municipalidad de Renaico
3. Efectúense las Publicaciones a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
4. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Control y secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
5. Nombrar la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuestas Publica. La que Estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
  - Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de fé en comisión de apertura.
  - Encargado de Control
  - Sr. Jefe de Secplan
  - Sr. Director de Obras Municipales
6. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en El Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) En la sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL

  
CONTROL

JVRM/GCHS/ACC/mga

**Distribución:**

- Secplan
- D.O.M
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3027/

RENAICO, 15 de Diciembre de 2014.-

**VISTOS:**

- a) La Resolución exenta N° 13115/2014 de fecha 25 de Noviembre de 2014, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2014.-, para la ejecución del Proyecto **“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”**.
- b) Decreto Alcaldicio 2901 Que aprueba convenio de fecha 11 de noviembre de 2014-
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de Reponer veredas de calle Alejandro Larenas debido al mal estado en que se encuentran.

**DECRETO**

- 1.- Apruébese las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para el Proyecto **“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”**.

BASES ADMINISTRATIVAS  
“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”.

**GENERALIDADES:**

La presente Propuesta se refiere a la contratación para la ejecución de obras por el sistema a Suma Alzada del Proyecto **“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”**.

Las bases administrativas se aplicarán en las licitaciones y contratos que de ella emanen, formando parte integrante de ellos.

La Municipalidad de Renaico, como mandante está encargada de confeccionar las Bases Administrativas, cumplir con el propósito de llamado a propuesta, contratación y responsabilidad del control técnico de la empresa, todo esto de acuerdo a las Normas legales y reglamentarias que les son propias.

Las Bases estarán a disposición de todos los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## **PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

La propuesta será pública y la participación de los oferentes será a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) con proveedores inscritos en este portal.

Las presentes Bases se complementarán con los antecedentes propios del proyecto.

## **SEGUNDO FINANCIAMIENTO**

Financiado a través del Programa de Mejoramiento Urbano Equipamiento Comunal Subprograma Emergencia, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa (Subdere)

## **TERCERO DEL PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial asciende a la cantidad de **\$49.989.925.-** (cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinte y cinco pesos) IVA Incluido.

## **CUARTO DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar en la presente Licitación Personas Naturales y/o jurídicas, que cuenten con el capital mínimo disponible y estar inscrito en [www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl), a su vez deberá dar cumplimiento a las presentes Bases Administrativas y demás antecedentes dispuestos en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

De no estar inscrito en [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl) al momento de la postulación y de adjudicarse la propuesta tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles para inscribirse en esta página web.

## **QUINTO DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES**

Los interesados sólo podrán formular consultas a través del Portal Mercado Público, según los mecanismos dispuestos en éste y de acuerdo a los plazos establecidos en el Calendario.

Las aclaraciones se efectuarán según lo establecido en el párrafo anterior, siendo éstas consideradas como partes de estas Bases y podrán corresponder a respuestas ante consultas formuladas por los oferentes o bien podrán emanar de propia iniciativa de la Municipalidad.

Será de responsabilidad exclusiva de los oferentes el revisar las aclaraciones en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), aún cuando no hubiere realizado consultas.

Cualquier punto omitido será solicitado por el portal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

## SEXTO DE LA VISITA A TERRENO

Se establece una visita a terreno, de **Carácter obligatoria**, donde se verificarán las características del lugar de los trabajos, según corresponda. La visita será el día indicado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La asistencia será registrada en un Acta y se entregará una copia de asistencia. La no asistencia de la empresa proponente o su representante, constituirá un **incumplimiento de Bases**. Se considerará una espera máxima de 15 minutos ante de salir a la visita a terreno, pasado ese tiempo, se tomará como **incumplimiento de bases**.

Las consultas que se originen en la visita referida, deberán ser formuladas en el proceso de consultas y aclaraciones establecido en las presentes bases para que tengan validez.

## SEPTIMO DE LA OFERTA

Se considerarán incluidos en la Oferta todos los costos y gastos que demanden la ejecución de las obras contratadas y el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales.

La Oferta incluirá todos los gastos concernientes a maquinarias y equipos, mano de obra, leyes sociales, provisión, adquisición, fletes y almacenamiento de todos los materiales y elementos requeridos para la ejecución de las obras. Asimismo, están incluidos todos los transportes desde cualquier distancia de aquellos materiales obtenidos y procesados por el Contratista, así como el transporte a botaderos autorizados, de todos los materiales de desecho.

De igual modo, están incluidos en la oferta, el costo de las obras provisorias, como así también, la instalación, operación y desmantelamiento de la planta de construcción, oficinas, bodegas, y de otros elementos requeridos para la ejecución de las obras. En consecuencia, el proponente deberá contemplar en los precios unitarios, el costo de los derechos de servidumbre, instalaciones de cualquier tipo, mantención del tránsito, caminos de acceso, señalización, desvíos provisorios, etc. También se considerarán incluidos en la oferta los gastos generales, gastos financieros, utilidades e impuestos (excepto el I.V.A. que se debe informar por separado). De igual modo, se entenderán incluidos los gastos que origine la celebración del contrato, su protocolización y pago de impuestos.

## OCTAVO DE LOS PLAZOS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo para la ejecución de la obra será de **120 días** corridos, contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega de terreno.





## **NOVENO PRESENTACION DE LA OFERTA**

Los oferentes interesados en participar de la licitación, deberán entregar obligatoriamente los antecedentes sólo en formato digital excepto la boleta de garantía de seriedad de la oferta y el anexo identificación del oferente que a parte ser digitalizado e ingresado en la oferta administrativa deberá entregarse físicamente antes del cierre de la propuesta Digitalmente la propuesta será a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

Los archivos ingresados como anexos serán:

- Oferta Administrativa
- Oferta Técnica
- Oferta Económica

El sobre que se presentará en oficina de partes deberá señalar el nombre de la propuesta, oferente, Municipalidad de Renaico, Dirección Comercio N° 206 Renaico, dentro de él irá la boleta y anexo Identificación del oferente (anexo 1)

Éste se ingresará en Oficina de partes, ubicada en calle comercio 206, Comuna de Renaico, de 8:30 horas hasta las 14:00 horas.

En caso de encontrarse un documento dañado o borroso se solicitará por aclaración.

## **DECIMO DEL CONTENIDO OFERTA ADMINISTRATIVA**

- **Identificación del Oferente según formato Anexo N° 1**
- **Declaración Jurada simple: que consigne lo siguiente: Anexo N° 2**
  1. Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
  2. No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
  3. Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
  4. Estar conforme con las condiciones generales del Proyecto.
- **Fotocopia legalizada de la cédula de identidad para el caso de personas naturales. Para personas jurídicas adjuntar fotocopia legalizada del RUT de la empresa y fotocopia legalizada de la cédula de identidad del representante legal.**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECLPLAN

- **Boleta Bancaria de Garantía por seriedad de la oferta.** El valor de la Boleta de Garantía será de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos). El documento deberá ser extendido a nombre de la Municipalidad de Renaico (Rut 69.180.400-3) y tendrá una vigencia de 30 días corridos a contar del día de la Apertura electrónica de la Propuesta.

- **Aclaraciones y respuestas si las hubiere.**

- **DECIMO PRIMERO  
DEL CONTENIDO OFERTA ECONOMICA**

- **Oferta a la que postula;** Se debe indicar el monto total de la oferta en pesos chilenos y en palabras y el Plazo de ejecución de la Obra. En el formato se debe especificar claramente si es con IVA o impuesto y se debe colocar el valor total del proyecto incluyendo todos los impuestos. **Anexo N° 3.**

- **Presupuesto oferta (según formato que se adjunta).**

**DECIMO SEGUNDO  
DEL CONTENIDO OFERTA TECNICA**

- **Cronograma de trabajo:** Se deberá expresar a través de una carta Gantt los días que se destinarán a cada labor del proyecto; dentro de esta se indicará a lo menos una revisión o corrección con Inspección Técnica de Obras, desde ahora en adelante ITO.

Se deberá indicar claramente el plazo total de ejecución de los trabajos.

- **Mano de Obra** Se debe considerar la cantidad de personas que serán contratadas, desglosadas por especialidad (calificada, semi calificada y no calificada). **Anexo N° 4.**
- **Curriculum Vitae de Profesional** (Ingeniero Constructor ó Constructor Civil), el cual estará a cargo de la supervisión técnica de la obra (Esto será acreditado mediante certificado de título correspondiente)
- **Certificados de experiencia comprobables** en obras ejecutadas. (**Llenar Anexo N°5**). Si se trata de empresas privadas deberán ser firmados por el representante legal de la empresa. Tratándose de municipalidades deberán acreditarse mediante certificados emitidos por la dirección de obras respectiva. Se constatará la validez de la documentación entregada.
- **Certificado de capital comprobado** emitido por una institución financiera debidamente firmado y timbrado donde estipule que cuenta como mínimo con un 20% del monto total disponible para esta licitación.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**Nota:** La no presentación de cualquiera de los antecedentes solicitados en la oferta administrativa, económica o técnica, quedará automáticamente fuera de bases.

### **DECIMO TERCERO DE LA APERTURA Y EVALUACION DE LAS OFERTAS**

Las ofertas Administrativa, Técnica y Económica serán evaluadas por una comisión técnica conformada por 3 funcionarios municipales con responsabilidad administrativa, los cuales serán: Director de Obras, Encargada de control y Director de Planificación o quienes les subroguen. El Secretario Municipal actuará en calidad de Ministro de Fe, en la comisión de apertura de las ofertas.

Dicha Comisión podrá hacerse asesorar por otros profesionales de la Municipalidad o de otros Servicios Públicos para el desempeño de su cometido, asimismo estará facultada para requerir antecedentes adicionales de los licitantes, con posterioridad a la recepción y apertura de las ofertas.

En el caso que hubiere un único oferente, ello no será obstáculo para el proceso de apertura de oferta ni para la adjudicación definitiva, que se lleve a cabo, siempre y cuando dicha oferta reúna, a juicio de la Comisión Evaluadora, las condiciones técnicas y económicas para merecer la adjudicación.

Sin que implique responsabilidad alguna para la Municipalidad, ésta se reserva el derecho de rechazar una o todas las ofertas, si así le pareciere más conveniente a sus intereses.

Los antecedentes de las ofertas no serán devueltos a los oferentes, excepto los documentos en garantía de acuerdo a los plazos o vigencias establecidas en las Bases.

No se permitirá la presencia de oferentes en el proceso de apertura de las ofertas.

### **DECIMO CUARTO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACION**

Esta evaluación se basará en los siguientes parámetros y porcentajes de ponderación:

a) **Oferta Económica** **25%**

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 20 = \text{XX puntos}$$





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

**b) Plazo de Ejecución 25%**

Oferta Menor Tiempo \* 25= XX puntos

Oferta en evaluación

**c) Cantidad de Mano de obra No Calificada con residencia en la Comuna de Renaico 25%**

La Oferta de mayor cantidad de mano de obra local no calificada y registrada en OMIL a contratar según Anexo N° 4, obtendrá la siguiente calificación:

Primera Mayor Cantidad	50 puntos
Segunda Mayor Cantidad	30 puntos
Tercera Mayor Cantidad	10 puntos
Cuarta Mayor Cantidad y sucesivos	5 puntos

**d) Experiencia 25%**

Se considerarán sólo las obras de infraestructura pública y/o privada. En el caso de persona jurídica también se considerará válida la experiencia de los socios.

Criterio	Porcentaje	Detalle
EXPERIENCIA	25 %	M2 CONSTRUIDOS 100 puntos = <b>Mayor a 1000 m2</b> 50 puntos = <b>Entre 500 y 1000 m2</b> 10 puntos = <b>Menor a 500 m2</b>

**DECIMO QUINTO  
DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

La propuesta se adjudicará al oferente que tenga mayor puntuación.

La Comisión, propondrá al Sr. Alcalde dentro del plazo de 5 días hábiles señalado, la oferta que estime más conveniente, pudiendo ésta aceptar la proposición o cualquier otra oferta aunque no sea la de menor valor o rechazarlas todas (según informe de la comisión evaluadora justificando tal acción), sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

La adjudicación se efectuará mediante Decreto Alcaldicio, lo que será comunicado por documento a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en caso de empates este se resolverá adjudicando al oferente que haga la oferta económica menor.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## **DECIMO SEXTO DEL CONTRATO**

El Oferente seleccionado deberá concurrir a firmar el contrato, con la Municipalidad de Renaico, una vez subsanadas, (si existiesen), las observaciones de la Comisión Evaluadora. Dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación del Decreto Alcaldicio y posterior orden de compra (a través del portal) que adjudica la propuesta, el Proponente deberá suscribir el Contrato respectivo.

Si el Proponente favorecido no suscribe el Contrato dentro del plazo indicado en el inciso anterior, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación, haciendo, además, efectiva en su favor la Garantía de Seriedad de la Oferta que hubiere otorgado el proponente, pudiendo adjudicar la propuesta a otro licitante de acuerdo a la prelación del acta de proposición.

El Proponente deberá autorizar ante Notario Público su firma estampada en el Contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 425 del Código Orgánico de Tribunales, sin perjuicio que se pueda exigir otro tipo de formalidades al efecto.

El Contrato que se suscriba con el Proponente tendrá el carácter de Ad Referéndum y comenzará a regir desde la fecha del decreto alcaldicio que lo apruebe, hasta el término total de la obra que se contrate, o hasta que se ponga término anticipado a la misma.

El proponente no podrá ceder o transferir a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

Tampoco podrá ceder los derechos, créditos o Estados de Pago provenientes del mismo, salvo autorización expresa y por escrito del Municipio.

Los gastos notariales serán de costo del Proponente en forma íntegra.

## **DECIMO SEPTIMO DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO**

Estas se efectuarán solamente cuando exista acuerdo mutuo entre las partes contratantes, fundamentadas en informes escritos. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el Contrato original.

## **AUMENTOS, DISMINUCIONES O PARALIZACIÓN TEMPORAL DE OBRAS Y PLAZOS**

Sin perjuicio de lo dispuesto en las presentes bases Administrativas, la Municipalidad podrá, con el fin de llegar a un mejor término la obra contratada, ordenar modificación o paralización temporal de las obras, las que deberán ser aprobados por Decreto Alcaldicio, antes de la fecha de término del plazo contractual, además los aumentos efectivos de obras deberán ser debidamente garantizados en los porcentajes y vigencias estipuladas en el Contrato original.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

Los aumentos o disminuciones de obras se cotizarán a los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

Los aumentos de plazo se deberán solicitar con 10 días de anticipación.

La ampliación o disminución de obras no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

### **OBRAS EXTRAORDINARIAS**

La oferta del contratista incluye el costo total de la obra, por lo que no podrá cobrar ningún tipo de obras extraordinarias o el empleo de materiales no considerados a precios unitarios convenidos, no obstante si es imprescindible para llevar a mejor término la obra, se permitirá incluir éstos al valor total del contrato como "Aumento de las Obras extraordinarias" y siempre que exista disponibilidad presupuestaria, debidamente autorizada.

Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y que la Unidad Técnica deberá informar al Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación.

Las variaciones al contrato de cualquier naturaleza, que generen un aumento de su monto total, no podrán exceder, en su conjunto, al 50% del valor del contrato.

### **DECIMO OCTAVO** **DE LA EXTINCION Y SUSPENSION DEL CONTRATO**

El contrato se extinguirá entre otras por las siguientes causales:

- a) Vencimiento del plazo convenido.
- b) Resolución por incumplimiento del adjudicatario.
- c) Quiebra del adjudicatario.
- d) Mutuo acuerdo de las partes.

#### **a) Vencimiento del plazo convenido**

Vencido el plazo del contrato, el adjudicatario dejará de prestar servicios, no teniendo derecho a indemnización alguna y deberá adoptar los resguardos para el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas hasta el momento del vencimiento. (Deberá resguardar ejecutar todos los trabajos comprometidos dentro del plazo convenido de no ser así debe pedir aumento de plazo por causa mayor debidamente justificada a la inspección) dentro del tiempo señalado en el punto Décimo Séptimo.

#### **b) Extinción por incumplimiento del adjudicatario**





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

El contrato quedará extinguido de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa a Tribunal alguno, cuando se incurra en causales de incumplimiento, debiendo notificarse por escrito a la incumplidora la decisión de resolver el contrato.

Entre las causales se encuentran:

**b.1) Por ejecución deficiente de los trabajos contratados**

En este caso deberán existir los documentos probatorios pertinentes los cuales serán evaluados en conjunto por una Comisión formada por funcionarios del Gobierno Regional de La Araucanía y los representantes que designe el adjudicatario.-

**b.2) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el oferente seleccionado en el contrato respectivo y de las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de Obras.**

**c) Quiebra del adjudicatario**

La quiebra del adjudicatario determinará la resolución del Contrato. En caso de ser necesario, la Subdere procederá de acuerdo a lo establecido por interrupción del servicio. Esta causal se entiende sin perjuicio de las normas legales vigentes sobre la quiebra.

**d) Mutuo acuerdo de las partes**

Si existe pleno acuerdo de las partes, lo cual quedará estampado por escrito, el contrato se entenderá extinguido sin que corresponda derecho a indemnización por ninguna de las partes.-

**DECIMO NOVENO  
DEL FACTORING**

En caso de que el Contratista decida trabajar con Factoring. La Municipalidad deberá cumplir con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por sus contratistas, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes.

Esta cesión deberá ser puesta en conocimiento del obligado (la municipalidad) al pago de la factura, por un notario público o por el oficial de Registro Civil en las comunas donde no tenga su asiento un notario, sea personalmente, con exhibición de la copia del respectivo título, o mediante el envío de carta certificada, por cuenta del cesionario de la factura, adjuntando copias del mismo certificadas por el ministro de fe. En este último caso, la cesión producirá efectos respecto del deudor, a contar del sexto día siguiente a la fecha del envío de la carta certificada dirigida al domicilio del deudor registrado en la factura.

En todo caso para el pago de la factura se observarán estrictamente las normas contenidas en el artículo 75 del D.S. 250 del Ministerio de hacienda del año 2004, así como lo que manda contraloría general de la república en dictamen 72.954 de fecha 31 de diciembre de 2009, y especialmente el art. 4 inciso primero letra b. de la ley 19.983





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

El contratista debe informar directa y personalmente al Director de Obras la intención de trabajar con Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

El contratista debe entregar directa y personalmente al Director de Obras la factura que posteriormente una vez visado por él, ingresará al Factoring. Y no notificarlo a través de la oficina de partes.

**VIGESIMO  
DE LAS GARANTIAS**

**POR LA SERIEDAD DE LA OFERTA**

Se exigirá una Boleta Bancaria de garantía avalando la seriedad de la oferta, tomada a favor de la Municipalidad de Renaico (Rut: 69.180.400-3) por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), con una vigencia de 30 días corridos contados desde la fecha de apertura electrónica de la propuesta.

La Boleta de garantía será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de Adjudicación de la Propuesta. Al Proponente adjudicado esta Garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato esta acción deberá realizarse antes de la Firma del Contrato.

**POR FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

Una vez notificado el Decreto Alcaldicio de adjudicación a través de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en un plazo no mayor a 5 días hábiles o al momento de firmar el contrato, el oferente adjudicado deberá presentar una Boleta bancaria de Garantía tomada en beneficio de la Municipalidad de Renaico RUT 69.180.400-3, para caucionar el fiel cumplimiento del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser tomada por un monto equivalente al 5% impuesto incluido del monto total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del Proyecto, más 240 días corridos.

Si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia original, el Oferente Adjudicado deberá renovar la garantía por el período que determine la Municipalidad.

**VIGESIMO PRIMERO  
DE LA FORMA DE PAGO**

El Oferente adjudicado deberá facturar a nombre de la Municipalidad de Renaico, RUT Nº 69.180.400-3, con dirección en calle Comercio Nº 206, de la ciudad de Renaico.

La Municipalidad pagará la ejecución de la **obra mediante 2 estados de pago**, en el primero se pagará un 60% del monto total de la obra al tener un 50% de avance, previa inspección autorizada de la ITO. El segundo y último estado de pago, cancelará el 40% restante, previa aprobación del ITO.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

El contratista deberá presentar la factura cuando cuente con el estado de pago visado por la inspección técnica.

En el Estado de Pago se fiscalizará el pago de cotizaciones previsionales a todos los trabajadores que se hayan desempeñado en la obra durante el mes anterior al estado de pago. Para ello el Contratista deberá presentar el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores (de la obra o faena y de la empresa), conforme a lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo (Ley de Subcontratación) y artículo 43 del DFL N° 2 de 1967, Ley Orgánica de la Dirección del Trabajo.

La determinación del monto del Estado de Pago la efectuará el ITO, quien verificará en terreno la cantidad de obra efectivamente ejecutada a criterio del ITO o de su asesor, dicha cubicación se multiplicará por el precio unitario convenido, según corresponda, obteniéndose el valor por cancelar para cada ítem, de cuya sumatoria se obtendrá el monto correspondiente al estado de pago.

El ITO no dará curso al último Estado de Pago si el contratista, o quién lo represente, no exhibe, ante él, el original de los comprobantes de pago de las remuneraciones firmadas por los trabajadores, además de los siguientes documentos:

- Estado de Pago, según formato entregado por la Inspección Técnica de Obras.
- Anexo Estado de Pago, firmada y timbrada por el Contratista, Inspector Técnico de Obras.
- Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (Ley de Subcontratación), emitido por la Inspección del Trabajo, considerando la información del mes anterior.
- Factura a nombre de la Municipalidad de Renaico.
- Set de Fotografías que den cuenta del avance.

Para la cancelación del estado de pago, se debe adjuntar toda la documentación indicada anteriormente más el certificado de recepción provisoria sin observaciones, emitido por la comisión de recepción del Municipio.

Todos los documentos deberán ser ingresados mediante oficio a través de la oficina de partes. Ante el incumplimiento de estos requisitos se deberá retener los Estados de Pagos y la reiteración, de todo lo señalado anteriormente, faculta a la Municipalidad de Renaico para poner término anticipado al contrato.

## **VIGESIMO SEGUNDO DE LAS MULTAS**

Las Multas que fueren procedentes de acuerdo a los Documentos y Normas que forman parte del Contrato, se cursarán administrativamente, sin forma de juicio, y se deducirán de los estados de pagos o de las retenciones del contrato, o de la garantía de fiel cumplimiento del contrato si aquellas no fueren suficientes, en ese orden de prelación.

Se pagará una multa diaria del 0,2 % del monto total del contrato (I.V.A incluido) por cada día de atraso.





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

### **VIGESIMO TERCERO DE LA INSPECCION TECNICA**

La Municipalidad designará a un profesional del Departamento de Obras Municipales como Inspector Técnico del Obras (ITO), quien deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución de las obras, la calidad de suministros y materiales, interpretar los planos y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas, etc. En general, le corresponderá velar por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento del Contrato, hasta la liquidación de este. Además se puede consulta una asesoría a la inspección técnica por parte de un profesional de apoyo de la Municipalidad.

El Contratista deberá mantener permanentemente en la obra bajo su custodia y responsabilidad, un libro foliado, autocopiado en triplicado, que se denominara "Libro de Obras", el cual deberá estar conforme a lo establecido en el Título 1, Capítulo 2, Art 1.2.7 y Título 1, Capítulo 3, Art 1.3.2 N° 10 de la OGUC. Este libro es el documento oficial donde deberá quedar constancia al menos de:

- a) Las ordenes del ITO, la unidad técnica o Mandante que dentro de los términos del Contrato, se impartan al Contratista.
- b) Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- c) Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación del ITO.
- d) Cualquier otra comunicación de orden técnico que deba realizarse entre el contratista, ITO y/o profesionales proyectistas.

### **VIGESIMO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El Adjudicado deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que La Municipalidad le imparta, mediante las presentes bases y especificaciones técnicas, que asegure una correcta ejecución de la obra.

Se prohíbe subcontratar.

Para los efectos de Responsabilidad Técnica que asume el contratista, éste deberá contar permanentemente con el profesional residente en terreno, que estará debidamente autorizado y facultado para actuar en su nombre. También la inasistencia del profesional residente en forma reiterativa (más de tres días consecutivos a la semana) será causal de la suspensión o término anticipado del contrato, sin derecho a indemnización.

El contratista es el único responsable de la operación íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, financiera y económica.

Para la ejecución de la obra, deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN**

---

Los trabajos deberán efectuarse de acuerdo con la calidad prevista en las especificaciones técnicas y de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Inspección Técnica de la Municipalidad.

Toda modificación de Proyecto deberá ser informada y autorizada a la inspección técnica de la obra (DOM) previa a la ejecución, si se hace posterior no se considerará.

El contratista se compromete a observar la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. La Municipalidad, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias laborales, tributarias y otras, será de exclusiva responsabilidad de éste. Deberá llevarse a cabo un libro de obras donde se registrará todo tipo de cambio y/o reporte efectuado al ITO con el propósito que quede constancia de los acuerdos establecidos entre el ITO y el contratista con el fin de lograr un buen término de obra.

#### **Medidas de seguridad**

El Contratista es responsable de la obra a contar de la fecha de entrega de terreno hasta la Recepción Provisoria de ella, luego de la cual el Mandante usará o explotará la obra como estime conveniente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista deberá convenir los seguros que estime pertinentes al resguardo de la obra y de los bienes involucrados en ella, como asimismo los daños que puedan ocasionarse a terceros o al mandante.

El contratista deberá velar por el cuidado de la infraestructura incluida todas las instalaciones existentes en el lugar.

#### **DAÑOS A INSTALACIONES DE TERCEROS**

El Contratista deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño de la propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles, que se encuentren ubicados en o cerca del sitio de las obras, y no se demolerá o retirará ninguna construcción, sin conocimiento previo de la Inspección Técnica de la Obra, lo cual no eximirá al Contratista de su responsabilidad por eventuales daños a terceros. El Contratista en la ejecución de las obras (sea que se trate de zanjas, excavaciones, demoliciones o faenas de bombeo etc.), deberá adoptar las medidas necesarias para no afectar edificaciones o propiedades próximas a las obras y asumirá la responsabilidad de subsanar cualquier daño que en la opinión del Inspector Técnico sea atribuible a la realización de las obras, o a consecuencia de ellas, incluidos asentamiento o vibración.

El contratista responderá por las indemnizaciones y/o pagos que tengan su origen en la ocupación temporal de terrenos, corte de árboles u otros, y cualquier daño será subsanado por el Contratista, sin cargo para el Municipio.





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## **CONSUMOS BÁSICOS**

El pago de los consumos de Servicios Básicos tales como Luz, Agua, Teléfono, Gas, arriendo de locales, etc., que se originen en la obra durante el tiempo de su ejecución hasta la recepción definitiva, será de responsabilidad del Contratista.

Para el tema eléctrico el CONTRATISTA deberá instalar empalmes provisorios y con respecto al agua potable se podrá acordar con el Municipio el uso de arranque domiciliario previa cancelación del consumo efectuado.

En el evento que se encontraren impagos los consumos, el Mandante podrá descontar los valores correspondientes de los estados de pago y/o retenciones y/o garantías si aquellos no fuesen suficientes. Ello se realizará administrativamente y sin forma de juicio.

## **VIGESIMO QUINTO DE LA RECEPCION DE LAS OBRAS**

### **RECEPCION PROVISORIA**

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitará por escrito la recepción de las obras al Inspector Técnico de Obras (I.T.O)

El día y hora fijado para la recepción debe ser comunicado al contratista con dos días de anticipación por lo menos, para que concurra al acto si lo desea.

El Inspector de la Obra deberá tener a su disposición toda la información y antecedentes que requiera para llevar a cabo su labor.

Recepcionada las obras provisionalmente sin observaciones, éstas quedarán en garantía por un período de 8 meses a contar de la fecha de término consignada en el Acta de Recepción Provisoria.

Si de la recepción se determina que los trabajos adolecen de defectos fácilmente reparables, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece levantando un "Acta de Recepción provisoria con observaciones", detallando estas y fijando un plazo para que el contratista ejecute a su costo los trabajos requeridos, el plazo adicional no podrá exceder del 25% del plazo contractual y no estará afecto a multas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente en terreno para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción provisoria conforme lo señalado en el artículo anterior

Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Unidad Técnica dará término definitivo de éstas, para proceder a su recepción y se le aplicará multa por atraso al Contratista a partir del término del plazo fijado.



**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Inspección Técnica levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras.

La Unidad Técnica, informará al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

### **RECEPCION DEFINITIVA**

La Recepción Definitiva procederá a los 8 meses de haberse efectuado la Recepción Provisoria.

El mandante usara o explotará la obra, después de la Recepción provisoria de ella. Sin embargo, el contratista será siempre responsable durante el plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra, de todos los defectos que presenta la ejecución de la misma, a menos que estos se deban al uso o explotación inadecuada de la obra, y deberá repararlos a su costo antes de la fecha que razonablemente señale el I.T.O.

El plazo de garantía por la correcta ejecución de la obra se entenderá sin perjuicio del plazo de garantía legal de cinco años, a que se refiere el artículo 2.003, inciso 3º, del código civil, el que contara desde la recepción provisoria de la obra.

La inspección técnica de obras verificará básicamente durante la recepción definitiva de la obra, lo siguiente:

- a) la buena ejecución de los trabajos (que no se hayan producido daños atribuibles a la ejecución defectuosa)
- b) La calidad de los materiales empleados (que no se hayan presentado desperfectos o deficiencias propias de los materiales utilizados).

Si terminado el plazo de garantía, la Inspección no se hubiere constituido en terreno, por causas ajenas al Contratista, éste tendrá derecho a que se le restituyan las cantidades que hubiese desembolsado para mantener vigentes las garantías del Contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil y administrativa en que incurran los funcionarios por dicho acto.



**ANDRÉS COLLIPAL CASTILLO**  
**SECPLAN**

**Renaico, Marzo 2014.-**





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra

**NOMBRE Y FIRMA**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl; Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

---

## REPRESENTANTE LEGAL

### ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

YO,.....R.U.T.....  
.....

Representante Legal de la  
Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

#### NOMBRE Y FIRMA

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renaico.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico





MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO N° 3**  
**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra **“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”**, que la Municipalidad de Renaico Licita de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se regirá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....

.....  
IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECPLAN

**ANEXO N° 4**  
**MANO DE OBRA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE**

.....  
.....

**RUT:** .....

FLUJO TOTAL MANO DE OBRA A CONTRATAR MENSUALMENTE DURANTE LA FAENA Y PORCENTAJE DE MANO DE OBRA LOCAL A CONTRATAR, PROVENIENTE DE LOS REGISTROS DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INSERCIÓN LABORAL ( O.M.I.L).

CALIFICACIÓN MANO DE OBRA	MES 1		MES 2		MES 3		MES 4	
	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL	TOTAL MANO DE OBRA	% M.O. OMIL
PERSONAL CALIFICADO								
PERSONAL SEMI CALIFICADO								
PERSONAL NO CALIFICADO								
<b>TOTALES</b>								

Nota: se contabilizará total mes 1 + mes 2 + mes 3 + mes 4 (mano de obra no calificada)

**NOMBRE Y FIRMA**  
**REPRESENTANTE LEGAL**

MUNICIPALIDAD DE RENAICO, SECPLAN  
secplan@renai.co.cl, Fono 045 -2202835  
Comercio N° 206, Renaico





**MUNICIPALIDAD DE RENAICO**  
**SECPLAN**

2.- Llámese Propuesta Pública para efectuar la Licitación del Proyecto **“Reposición Veredas calle Alejandro Larenas”**.

3.- Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercadopublico.

4.- Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.

5.- Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

Sr. Secretario Municipal, quien actuará como Ministro de Fé en comisión de apertura

Sr. Jefe de Secplan

Sr. Director de Obras Municipales

Sra. Encargada de control

6.- Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



**GUSTAVO CHÁVEZ SEPÚLVEDA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**JUAN CARLOS REINAO MARILAO**  
**ALCALDE**

**VºBº CONTROL**



**JRM/GCHS/ACC/cvn.-**

**DISTRIBUCION:**

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Adquisiciones
- Alcaldía

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3045/2014**

**RENAICO, 12 de Diciembre de 2014.-**

**VISTOS:**

- a) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- b) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de poder otorgar un espacio físico para reunir a los vecinos y puedan llevar a cabo sus diversas actividades.

**DECRETO**

**1.- Apruébese** las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas y anexos para la "producción y desarrollo de los espectáculos pirotécnicos, comuna de Renaico".

**BASES ADMINISTRATIVAS**

**PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE LOS ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS,  
COMUNA DE RENAICO**

**Artículo 1º: Antecedentes Generales**

Las presentes Bases Administrativas Especiales, rigen para el llamado a Licitación Pública para la contratación de **"UN ESPECTACULO DE FUEGOS ARTIFICIALES COMUNA DE RENAICO"** y la contratación que de ella se derive.

Estas Bases Administrativas se complementan con las disposiciones contenidas en las Bases Administrativas Generales para la contratación de servicios de la Municipalidad de Renaico, documentos todos que en conjunto formarán parte de los antecedentes de respaldo para la prestación del servicio materia de este llamado a Licitación y su respectivo contrato.

**Artículo 2º: Características del servicio**

El servicio a contratar consiste en la producción y desarrollo de un espectáculo pirotécnico a desarrollarse el día 01.01.2015.

La composición del espectáculo en términos de los elementos contemplados en cada uno de los puntos de lanzamiento deberá ser propuesta por cada oferente en función del cumplimiento estricto de las normas de seguridad, técnicas y legales que rigen la materia, LEY N°17.798 sobre Control de Armas y Elementos Similares, habida consideración de las características propias y condiciones de emplazamiento de cada uno de los puntos de lanzamiento. Para ello se adjuntan, la ubicación de los puntos de lanzamiento.

La oferta a presentar deberá considerar todos los costos relacionados con la producción y desarrollo integral del evento, tales como traslados, estadías, fletes, pago de



honorarios y/o remuneraciones por parte del adjudicatario, además de la obtención de todos los permisos correspondientes ante las autoridades pertinentes.

Presupuesto:

El presupuesto disponible asciende a la cantidad de 10.000.000. (diez millones de pesos) impuestos incluidos.

### **Artículo 3º: Garantía por Seriedad de la Oferta**

La seriedad de la oferta del proponente se garantizará mediante la entrega de un **Vale Vista o Boleta Bancaria de Garantía por Seriedad de la Oferta**, extendida a favor de la Ilustre Municipalidad de Renaico (RUT:69.180.400-3), por la suma de \$100.000 pesos y con vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta. La Boleta Bancaria de Seriedad de la Oferta será devuelta a los oferentes no adjudicados, previa emisión del decreto de adjudicación de la propuesta. Al proponente adjudicado esta garantía será cambiada por una garantía de fiel cumplimiento del contrato, esta acción deberá realizarse antes de la firma de contrato.

Dicha boleta deberá ser remitida al municipio conjuntamente con la oferta.

### **Artículo 4º: Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato**

El oferente adjudicado deberá entregar al momento de suscribir el contrato, una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por un valor equivalente al **5% del valor del contrato**, expresada en pesos y extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Renaico, para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de prestación de servicios, la que deberá tener una vigencia mínima de 60 días.

Dicha garantía será devuelta al finalizar la prestación de los servicios, mediando solicitud escrita del contratista y previa recepción conforme de los mismos por parte del Director de Obras, debidamente aprobado por decreto Alcaldicio.

### **Artículo 5º: Del precio del Contrato**

Las ofertas se formularán en pesos, moneda nacional. El precio corresponderá al valor de la totalidad de las prestaciones incluidas en el servicio a contratar, considerando todos los costos relacionados con la producción y desarrollo integral del evento, tales como traslados, estadías, fletes, pago de honorarios y/o remuneraciones por parte del adjudicatario, además de la obtención de todos los permisos correspondientes ante las autoridades pertinentes.

### **Artículo 6º: Modalidad del Pago**

El contrato se sujetará a la modalidad de suma alzada, en pesos, sin reajustes de ningún tipo y con un estado de pago final, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de prestación del servicio, previa entrega de factura correspondiente y del informe favorable de ejecución del mismo, evacuado por el Director de Obras.

### **Artículo 7º: Del Plazo del Contrato**

El contrato tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la fecha en que se determine la efectiva prestación del servicio, considerando la entrega y recepción conforme por parte del adjudicatario al municipio, de los sectores de lanzamiento de los fuegos artificiales, lo que será determinado y debidamente notificado a la empresa por la Unidad Técnica Municipal.



## **Artículo 8º: Oferentes que pueden participar**

Podrán participar en esta licitación personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, dedicadas al giro correspondiente a los servicios que se licitan y que acrediten debidamente experiencia en el rubro y los demás requisitos y condiciones establecidos en las presentes Bases y en la normativa legal vigente sobre la materia.

No podrán participar en la presente licitación el oferente y los socios, en caso de ser persona jurídica, que dentro de los tres años precedentes, hayan incurrido en incumplimiento de contratos de servicios en el Sector Público o con otros Municipios y/o se les haya hecho efectiva la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento de un contrato.

## **Artículo 9º: Programa de actividades de la licitación**

El siguiente es el programa de actividades de la presente licitación, cuyas fechas de ejecución se establecen en el cronograma correspondiente que forma parte de los documentos de la misma.

- 1. Publicación:** La publicación del llamado a Licitación se realizará a través del **Portal Mercado Público** y, por tanto, la entrega de antecedentes relativos al proceso se hará mediante el referido portal.
- 2. Consultas, Respuestas y Aclaraciones:** **Las Consultas** respecto a las características de la licitación deberán hacerse vía Portal Mercado Público, durante los días establecidos en el cronograma respectivo.  
**Las Respuestas y/o Aclaraciones** serán entregadas por la misma vía, a partir de la fecha señalada en el cronograma de la licitación.

Será de exclusiva responsabilidad de cada participante, revisar en el Portal Mercado Público, las respuestas y/o aclaraciones de la Propuesta dentro del plazo señalado, las que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la Licitación.

- 3. Recepción y Apertura de las Propuestas:** La recepción y apertura de las Ofertas se realizará a través del portal Mercado Público, el día y hora establecidos en el cronograma de la Licitación.

## **Artículo 10º: Forma de Presentación de la Oferta**

La Oferta deberá considerar una Propuesta Técnica, una Propuesta Económica, además de los Documentos Anexos, en los términos establecidos en las presentes Bases, consignando claramente el número y nombre completo de la Licitación, nombre del Oferente, domicilio, teléfono y correo electrónico.

Las ofertas deberán ser presentadas, en la fecha y hora señalada, a través del Portal Mercado Público, siendo éste un requisito fundamental para participar en la presente licitación.

## **Artículo 11º: Contenido de la Propuesta Técnica**

- Descripción del programa del espectáculo pirotécnico a desarrollar en cada uno de los puntos de lanzamiento, considerando las características y cantidad de los elementos contemplados en el mismo y el tiempo de duración total del espectáculo.
- Detalle pormenorizado de la dotación de personal técnico el cual, además debe contar con:
  - Currículum del responsable Técnico.
  - Certificado que acredite conocimiento en prevención en riesgos del responsable Técnico.
  - Currículum del Prevencionista en Riesgos de la empresa contratante.



- c) Otras consideraciones complementarias de carácter técnico de su oferta, no solicitadas en los términos de la licitación y que propenderían a mejorar y/o respaldar su Propuesta Técnica.
- d) Plan de tiro de referencia del espectáculo a efectuarse el cual incluya: descripción de productos, duración y calibre.
- e) Certificado ISO de fabricación
- f) Adjuntar sistema de disparo a utilizar.
- g) Seguro de Responsabilidad Civil, que asuma el compromiso de la entidad contratante, por los daños producidos, por un espectáculo pirotécnico, del cual resulte civilmente responsable de un valor mínimo de 50.000 UF.
- h) Respaldo visual de eventos realizados por la empresa en los últimos 2 años.
- i) La(s) empresa(s) deberán contar con certificación ISO 9001:2008 cuyo alcance sea en diseño, producción, transporte, montaje, desarrollo y ejecución de espectáculos pirotécnicos.

**Artículo 12º: Contenido de la Propuesta Económica**

- a) Formulario de Oferta Económica, señalando el valor total a pagar por el municipio por la prestación de los servicios licitados.

**Artículo 13º: Documentos Anexos**

- a) Identificación completa del Oferente y de su representante legal, señalando en cada caso su domicilio, RUT, Correo Electrónico y N° de teléfono. En caso de tratarse de persona jurídica, deberá acreditarlo mediante la presentación de una copia autorizada de la Escritura Pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores o su extracto, el cual no deberá tener una antigüedad superior a sesenta (60) días, además de los antecedentes que den cuenta de la personería o representación de quien comparece en su nombre.
- b) Copia de la Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista por concepto de Seriedad de la Oferta, extendida a favor de la Municipalidad de Renaico, por la suma de \$100.000 pesos y con vigencia mínima de 30 días, contados desde la fecha de la apertura de la propuesta.
- c) Declaración Jurada Simple, en la que se exprese lo siguiente:
  - Haber estudiado todos los antecedentes de la licitación y verificado la concordancia entre ellos.
  - Estar conforme con las condiciones generales que regulan la Licitación.
  - Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, y que autoriza a organismos oficiales, compañías de seguros o cualquier otra persona natural o jurídica para suministrar las informaciones pertinentes relacionadas con la propuesta presentada y que sean solicitadas por la Municipalidad de Renaico.
  - No haber sido objeto de término de contrato anticipado por algún organismo público, y/o se le haya hecho ejecución de la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.
- d) Certificado de vigencia de la sociedad emitido por organismo competente, con una antigüedad no superior a 60 días a la fecha de apertura de la propuesta.
- e) Antecedentes de la empresa que den cuenta de su experiencia en la prestación de servicios de similares características a los licitados, debiendo acompañar certificados, contratos o facturas de municipalidades o entidades privadas y/o

públicas que acrediten dicha experiencia en espectáculos pirotécnicos y efectos especiales.

#### Artículo 14º: Criterios de Evaluación

La Comisión de Análisis de la propuesta, nombrada por Decreto Alcaldicio, tendrá en consideración los siguientes criterios de evaluación y sus respectivas ponderaciones:

#### 1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (60 Puntos)

CRITERIOS			PUNTAJE
<b>Experiencia de la empresa</b> Medida en función de la cantidad de servicios prestados de similares características.			30
<b>Calidad del Plan de Ejecución del Evento</b> Medida en función de:			25
	Cumple	No Cumple	
- Cronograma de actividades	30	0	
- Plan de Trabajo Seguro	40	0	
- Resguardo y Traslado de elementos	30	0	
<b>Dotación y calidad del Personal</b>			20
	Cumple	No Cumple	
- Supervisor	30	0	
- Personal Técnico	20	0	
- Personal de Seguridad	20	0	
-Coordinador Local	30	0	
Duración del espectáculo, mínimo quince minutos			25
<b>Total</b>			<b>100 puntos</b>

#### 2. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (30 Puntos)

El valor ofertado se calculará con la siguiente formula

$$\frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta en evaluación}} * 30 = \text{XX puntos}$$

Oferta en evaluación

#### 3. OFERTA ADICIONAL (10 Puntos)

Los oferentes podrán generar una oferta adicional para complementar las acciones de coordinación y seguridad vinculadas a la recreación y esparcimiento de la comunidad de Renaico particularmente en el balneario municipal durante el periodo estival. Para el efecto podrán proponer la inclusión de personal y equipamiento de apoyo, con indicación de cantidad de personas, salario bruto propuesto, tiempo del contrato, equipamiento de seguridad o apoyo y su correspondiente especificación técnica.



#### **4. CRITERIO DE DESEMPATE CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate entre las diferentes propuestas, se dirimirá éste en función de lo que se estime como más conveniente para los intereses municipales.

#### **5. FÓRMULA DE CÁLCULO OFERTA ECONÓMICA**

La fórmula de cálculo del puntaje asignado a cada Oferta Económica es la siguiente:

$$\text{Puntaje} = (\text{Precio Mínimo Ofertado} / \text{Precio Oferta}) \times 100$$

#### **Artículo 15º: Análisis y Adjudicación**

La Comisión de Análisis de las propuestas elevará a conocimiento y superior resolución del Alcalde un informe de evaluación de las ofertas presentadas, que incorpore tanto los resultados de la evaluación técnica y económica de las mismas, como aquellas consideraciones de carácter objetivo y subjetivo que resulten de la revisión de todos los antecedentes aportados por los oferentes.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación al oferente cuya propuesta estime más conveniente a sus intereses y a los de la comunidad, sin expresión de causa.

#### **Artículo 16º: Firma del Contrato**

El contrato deberá suscribirse dentro de las 48 hrs. (cuarenta y ocho horas) siguientes a la notificación de la adjudicación. Si transcurrido el plazo fijado para la firma del contrato, el oferente adjudicado no lo ha firmado por causas imputables a él, se le tendrá por desistido, sin perjuicio de ejercer el derecho a hacer efectiva la Boleta de Garantía que cauciona la Seriedad de la Oferta y deducir las acciones legales que correspondan.

En dicho caso, la Municipalidad quedará facultada para adjudicar al oferente que haya quedado en el segundo lugar de preferencias, de acuerdo a lo establecido en el Acta de Análisis de la Propuesta.

#### **Artículo 17º: Plazo de entrada en Operación del Servicio**

El oferente adjudicatario, deberá dar ejecución a los servicios en el tiempo y forma establecidos en su oferta, desde el momento de la suscripción del contrato.

#### **Artículo 18º: De la Inspección Técnica y las sanciones por incumplimiento**

Para efectos de validar las acciones desarrolladas y encomendadas a la empresa adjudicataria de la presente licitación y velar por el correcto cumplimiento del contrato, actuará como inspección Técnica del Contrato el Director de Obras Municipales o quién le subrogue para el efecto, quien mediante un certificado de recepción conforme posibilitará el correspondiente trámite y pago de los servicios.

La municipalidad, a través del Inspector Técnico deberá entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la ejecución del servicio, que tengan relación con la calidad de suministros, materiales y especificaciones del proyecto, verificar la calidad de la ejecución, seguir el cumplimiento de las medidas de seguridad de las personas e instalaciones, controlar el cumplimiento del programa de ejecución y de las especificaciones técnicas de la oferta.

La municipalidad podrá aplicar multas para sancionar la conducta, acciones u omisiones del adjudicatario que constituyan infracción al contrato, a los antecedentes que forman parte integrante y esencial del mismo, o a las indicaciones que haya dispuesto la Unidad Técnica del contrato para la correcta ejecución de los servicios contratados.



Las multas a aplicar oscilarán entre 1 UTM y 10 UTM, en función de la entidad de la falta, que será calificada por la Unidad Técnica Municipal.

Dichas multas serán aplicadas en forma administrativa por la Municipalidad y descontadas del estado de pago respectivo.

#### **Artículo 19º: Del Término Anticipado del Contrato**

El incumplimiento por parte del adjudicatario a mantener las condiciones de su oferta y las obligaciones que le imponen las Bases Administrativas Generales para la Prestación de Servicios, Bases Administrativas Especiales y sus anexos o las que asume al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para resolver administrativamente dicho contrato, según lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la Prestación de Servicios. Todo lo anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías en custodia.

La resolución que decrete la terminación anticipada del contrato será comunicada por escrito a la empresa, donde se le informará de las razones de esta medida.

La liquidación final del contrato, se materializará conforme a la resolución adoptada por el Sr. Alcalde y su aprobación, y se efectuará sin perjuicio de que el contratista pueda hacer valer por su parte, los recursos que le concedan las leyes ante la justicia ordinaria.

#### **Artículo 20º: De la Fiscalización y la Inspección Técnica**

El Adjudicatario ejecutará los Servicios con sujeción estricta a lo estipulado en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes de la propuesta. Corresponderá a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Renaico, apoyada por personal de otras unidades del municipio designados al efecto, oficiar como Unidad Técnica del contrato, quedando sujeto el adjudicatario a su supervisión y fiscalización en pos de la buena marcha de los servicios.

#### **Artículo 21º: Recepción Final de los Servicios**

Cumplido el vencimiento del plazo contractual de prestación de los servicios, la Municipalidad, a través de la Unidad Técnica Municipal emitirá un informe de ejecución de los servicios, que describa el comportamiento general del adjudicatario y cumplimiento de éste, contados desde la fecha de inicio y hasta el término del Contrato.

Con el informe favorable de la Unidad Técnica Municipal y demás antecedentes requeridos en las presentes Bases, se dispondrá el pago de los servicios prestados y la devolución de las garantías en custodia.

#### **Artículo 22º: De las Obligaciones del Contratista**

La empresa contratista deberá cumplir todas las instrucciones y/o disposiciones de carácter técnico administrativo que el mandante le imparte en las presentes bases.

Para los efectos de la responsabilidad técnica que asume el contratista, este deberá estar debidamente autorizado, certificado y facultado para actuar en su nombre.

La empresa contratista es el único responsable de la ejecución íntegra de los trabajos encomendados, tanto en su fase técnica, económica y de ejecución operativa del contrato.

Además, para la ejecución de los servicios deberá proveer todos los equipos y elementos de cualquier naturaleza, necesarios para su correcta realización.



El contratista se compromete a cumplir con la legislación vigente para todas las materias que involucre la presente propuesta. El mandante, deja expresa constancia que cualquier contravención a las leyes vigentes en que incurra el contratista, ya sea en materias, laborales, tributarias y otras serán de exclusiva responsabilidad de éste.

El mandante, no tendrá obligación ni responsabilidad alguna con el personal que trabaje o preste servicio para el contratista.

### **Medidas de seguridad**

El contratista es responsable del servicio a contar de la fecha de entrega de terreno, hasta la recepción, además deberá convenir los seguros pertinentes para el resguardo del servicio, los bienes y las personas involucrados en la prestación, como así mismo para otorgar la cobertura de los eventuales daños que se pudieran ocasionar a terceros o al mandante.

### **Daños a Instalaciones de terceros**

El contratista, deberá adoptar todas las medidas de precaución para evitar cualquier daño a propiedad ajena, incluyendo edificaciones, cercos, caminos, senderos, árboles que se encuentran en o cerca del sitio, donde se efectuará el lanzamiento de los fuegos artificiales, lo cual no eximirá al contratista por su responsabilidad ante eventuales daños a terceros.

### **Artículo 23º: De la Responsabilidad**

La presentación de la documentación exigida en esta bases implica la aceptación del oferente de todas y cada una de las disposiciones contenidas en las mismas.

La municipalidad de Renaico queda exenta de toda responsabilidad por daños que se produjesen a terceros o a los propios trabajadores del oferente adjudicado con motivo u ocasión del traslado de las especies, recayendo la responsabilidad civil y/o penal pertinente en el oferente adjudicado hasta la entrega y recepción conforme de los servicios contratados.

Será de cargo del oferente adjudicado todos los gastos en que deba incurrir por concepto de resguardo de la zona de tiro.

**ANEXO N° 1**  
**IDENTIFICACION DEL OFERENTE**

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

<b>NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL</b>	
<b>RUT</b>	
<b>DIRECCION</b>	
<b>TELEFONO</b>	
<b>FAX</b>	
<b>MAIL</b>	

**NOTA:** De efectuar algún cambio de dirección y/o teléfonos, será obligación del contratista informarlo por escrito a la Municipalidad de Renaico, de no ser así, para cualquier proceso legal y/o administrativo, la Municipalidad considerará la dirección y teléfono estampado en esta ficha de identificación del proponente, no pudiendo aducir desconocimiento o desinformación el contratista frente a algún requerimiento en función de las garantías y/o frente a alguna instancia legal que la Municipalidad tome frente al contratista. Esta obligación será hasta el último día de vigencia que tenga alguna garantía a nombre del mandante o de quién financia la obra



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

YO,.....R.U.T.....

Representante Legal de la Empresa.....

.....declaro lo siguiente:

- 1) **Haber estudiado todos los antecedentes** de la licitación y verificado la concordancia entre ellos, incluyendo aquellos proyectos u obras que podrían incidir con el desarrollo de su obra.
- 2) **No haber sido condenado por prácticas anti sindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador**, dentro de los anteriores dos años a la presentación de su oferta, conforme a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.) Que el oferente declara estar habilitado para participar en licitaciones públicas por medio del registro de Chile Proveedores.
- 4) **Estar conforme con las condiciones generales del proyecto.**

---

**NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO Nº 3**

**OFERTA**

**NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL OFERENTE:**

.....  
.....

**DOMICILIADO EN:**

.....  
.....

Vengo en presentarme a la Propuesta para la obra, que la Municipalidad de Renaico Licitación **“producción y desarrollo de los espectáculos pirotécnicos, comuna de Renaico”**. de acuerdo con sus atribuciones legales vigentes.

La propuesta se registrá por las Bases Reglamentarias, Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes confeccionados por el municipio.

**EL VALOR DE LA OFERTA ASCIENDE A LA SUMA DE:**

**(\$)** .....

**En palabras:**

.....  
.....

IVA o Impuesto Honorarios incluidos, oferta en que están incluidos todos los gastos generales y los indicados en las Bases.

**EL PLAZO DE EJECUCION DEL PROYECTO CORRESPONDE A:**

.....**días corridos.**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA  
REPRESENTANTE LEGAL



1. Llámese a Propuesta Pública, para efectuar la Licitación "producción y desarrollo de los espectáculos pirotécnicos, comuna de Renaico".
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal Mercadopublico.
3. Comuníquese a los Departamentos de Finanzas, Control y Secplan para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente Licitación.
4. Nombrase la Comisión de Apertura y Evaluación de las Ofertas de la Propuesta Privada. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:

- Sr. Secretario Municipal
- Sra. Encargada de Control
- Sr. Jefe de Secplan
- Sr. Director de Obras Municipales

5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el Portal mercadopublico. En la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Renaico, para la Apertura y Evaluación de las Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
ALCALDÍA  
JUAN CARLOS REINADO MARILAO  
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/mga.-  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- D.O.M.
- Control
- Alcaldía
- Adquisiciones



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°3051/

RENAICO, 15 DE DICIEMBRE DE 2014

**V I S T O S:**

- a) El acuerdo del Concejo Municipal N° 72 de fecha 30 de julio de 2014 que aprueba los compromisos de mantención y operación del proyecto denominado "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico".
- b) El acuerdo del Concejo Municipal N° 16 de fecha 11 de marzo de 2014 que aprueba el monto del proyecto denominado "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico".
- c) El acuerdo del Consejo Regional N° 058 que aprueba recursos Fril destinados al mundo Urbano y/o Rural.
- d) El Convenio, de fecha 03 de octubre de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico".
- e) La Resolución Exenta N° 2392 de fecha 07 de Octubre de 2014, que aprueba el convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía de Transferencia de Recursos Fondo Regional de Iniciativa local Proyecto "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico".
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2528 de fecha 24 de Octubre de 2014 que aprueba convenio suscrito entre la Municipalidad de Renaico y el Gobierno Regional de la Araucanía.
- g) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-23-LP14, en la que se publica licitación "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico".
- h) El acta de apertura de fecha 11 de Diciembre de 2014.-
- i) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 11 de Diciembre de 2014.-
- j) El acta de evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2014.-
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que existe la necesidad de mejorar espacios en situación de abandono permitiendo que los habitantes de Renaico puedan disfrutar del sano esparcimiento y recreación.



**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese y Emitase Orden de Compra para la licitación "**Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico**" N° 3908-23-LP14 a CONSTRUCTORA CELIS Y CIA.LTDA. RUT: 76.018.494-2 Por un monto total de \$50.024.625.- impuestos incluidos.
2. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y CONSTRUCTORA CELIS Y CIA.LTDA. RUT: 76.018.494-2
3. Devuélvase Boleta de Garantía, que garantizaba la seriedad de la Oferta por Licitación "Mejoramiento plaza Villa Cordillera, comuna de Renaico" N° 3908-23-LP14

Depósito a la Vista N° 013532-6 por un valor de \$1.000.000.- del Banco de Chile A: CONSTRUCTORA CELIS Y CIA.LTDA. RUT: 76.018.494-2

Depósito a la Vista N° 0064205 por un valor de \$1.000.000.- del Banco Santander A: WALTER AMERICO GARRIDO RIOS RUT: 9.377.619-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

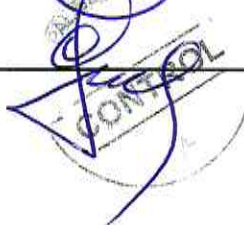


GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
ALCALDE

V°B° CONTROL



JCRM/GCHS/ACC/mga

DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE RENAICO  
A L C A L D Í A

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3124/

RENAICO, 16 DE DICIEMBRE DE 2014

**V I S T O S:**

- a) El decreto n° 2916 que declara desierto el primer llamado por no cumplir con lo estipulado en bases administrativas.
- b) Las Bases Administrativas para la licitación "Concesión de Kioscos del Balneario", de la Comuna de Renaico Segundo llamado decreto 2917.
- c) El Acuerdo del Concejo Municipal de Renaico N° 33 de fecha 11 de Noviembre de 2014.-
- d) La publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) id N° 3908-32-L114, en la que se publica licitación "Concesión de kioscos del Balneario"
- e) El acta de apertura de fecha 15 de Diciembre de 2014.-
- f) El informe técnico de la comisión evaluadora de fecha 15 de Diciembre de 2014.-
- g) El acta de evaluación de fecha 11 de Diciembre de 2014.-
- h) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- i) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**CONSIDERANDOS:**

Que se desea dar vida a Nuestra Comuna en temporada de verano, con las diversas actividades, con el funcionamiento de los kioscos, entre otras

**D E C R E T O**

1. Acéptese, Adjudíquese la concesión para la licitación N° 3908-32-L114 "**Concesión de Kioscos del Balneario, Kiosco 4**", a Fernanda Ramírez Cerda, RUT: 16.911.105-7 Por un monto total de \$80.000.- impuestos incluidos.
2. Acéptese, Adjudíquese la concesión para la licitación N° 3908-32-L114 "**Concesión de Kioscos del Balneario, Kiosco 3**", a Solange Peso Morales, RUT: 19.380.436-5 Por un monto total de \$80.000.- impuestos incluidos.
3. Acéptese, Adjudíquese la concesión para la licitación N° 3908-32-L114 "**Concesión de Kioscos del Balneario, Kioscos 1 y 2**", a Oscar Gutiérrez Miranda, RUT: 15.495.374-4 Por un monto total de \$150.000.- impuestos incluidos.
4. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Fernanda Ramírez Cerda, RUT: 16.911.105-7



5. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Solange Peso Morales, RUT: 19.380.436-5

6. Redáctese el Contrato entre la Municipalidad de Renaico y Oscar Gutiérrez Miranda, RUT: 15.495.374-4

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO  
A L C A L D E

V°B° CONTROL

JCRM/GCHS/ACC/mga  
DISTRIBUCION:

- Finanzas
- Secplan
- Control
- Adquisiciones
- Tesorería
- Alcaldía